

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del jueves veintiséis de setiembre del dos mil diecinueve, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 63-09-2019, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General ai., Licda. Marlen Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social, MSc. Luz María Chacón León Subgerenta de Soporte Administrativo, MAE. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica ai, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente informa que recibió comunicación del Director Ronald Cordero Cortés, de no poder asistir a la sesión ordinaria del día de hoy jueves 26 de setiembre de 2019, por motivos personales.

Se hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO 434-09-2019**

**CONSIDERANDO**

Que, este Consejo Directivo recibió comunicación por parte del señor Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, de su ausencia a la sesión ordinaria No. 63-09-2019, del lunes 26 de setiembre de 2019, por motivos personales.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aceptar la justificación del Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, a la sesión ordinaria No. 63-09-2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Presidente, da lectura del orden del día y procede a someterla a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACION DE LAS ACTAS No. 60-09-2019 Y No. 61-09-2019.**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

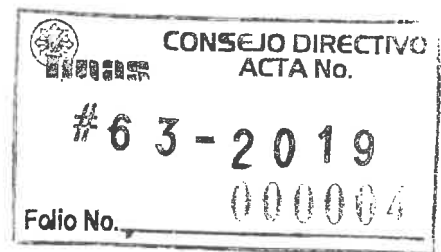
**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1** Análisis de la propuesta de viaje para el señor Francisco Delgado Jiménez, consultor experto, en representación del señor Juan Luis Bermúdez Madriz Presidente Ejecutivo del IMAS, para participar en la reunión del Comité de Empleo y Asuntos Sociales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se efectuará los días 17 y 18 de octubre 2019, en París Francia. **según oficio IMAS-PE-0936-2019**

**6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1** Análisis de la aprobación Parcial del Presupuesto Extraordinario N° 03-2019 y Ajuste de Metas al POI 2019, **según oficio IMAS-GG-2278-2019.**

**7. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

7.1 Análisis de la recomendación para declarar Infructuosa las partidas que se detallan y que corresponden a la Licitación Pública 2018LN-000006-000530001 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de tipo presencial y electrónica, según oficios **IMAS-SGSA-0596-2019 Y IMAS-SGSA-0597-2019.**

**8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTA No. 60-09-2019 Y No. 61-09-2019.**

El señor Presidente somete a votación la aprobación del No. 60-09-2019

**ACUERDO No. 435-09-2019**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 60-09-2019 del 16 de setiembre del 2019.

El señor Juan Luis Bermúdez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director aprueban el acta anterior.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente somete a votación la aprobación del No. 61-09-2019

El señor Presidente somete a votación la aprobación del No. 61-09-2019

**ACUERDO No. 436-09-2019**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 61-09-2019 del 19 de setiembre del 2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, Director y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, aprueban el acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Presidente solicita que se proceda con la lectura de la correspondencia.

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio IMAS-CD-AI-365-2019 suscrito por el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, sobre estudios a incluir en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020.

Sobre el particular, el señor Presidente propone el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 437-09-2019**

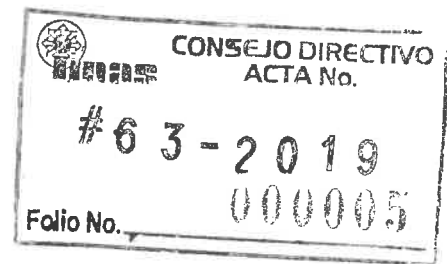
**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Solicitar a la Secretaría de Actas remitir vía correo el oficio IMAS-CD-AI-365-2019, a cada miembro del Consejo Directivo para que propongan temas de estudio para el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2010, para ser analizado en la sesión del lunes 07 de octubre del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- Oficio IMAS-GG-DH-3297-2019 suscrito por la Licda. María de los Angeles Lépiz y con el Visto Bueno de Juan Carlos Laclé, aclaración y solicitud de criterio en cuanto a la figura de dedicación exclusiva.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

Explica el señor Juan Carlos Laclé que se está solicitando un criterio para aclarar sobre el tema de dedicación exclusiva a partir de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Añade la Licda. Gabriela Carvajal que durante el mes de agosto se emite un nuevo decreto que modifica el anterior decreto en el tema específico bajo consulta. En resumen, lo que solicita es la actualización de eso para referir al nuevo decreto.

Señala el señor Presidente que entiende que podría haber una necesidad de salvaguardar esa actuación previa, por lo que se da pro atendido y recibida la copia y a la espera de ver el avance.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE VIAJE PARA EL SEÑOR FRANCISCO DELGADO JIMÉNEZ, CONSULTOR EXPERTO, EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ PRESIDENTE EJECUTIVO DEL IMAS, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), QUE SE EFECTUARÁ LOS DÍAS 17 Y 18 DE OCTUBRE 2019, EN PARÍS FRANCIA. SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0936-2019**

Explica el señor Presidente que preliminarmente se presentó este asunto en una sesión, sin embargo, se vio conveniente presentar el oficio remitido por parte de la Auditoría Interna IMAS-CD-AI-359-2019, a partir del cual replantea la solicitud de viaje mediante oficio IMAS-PE-0936-2019.

Algunos temas que se van a realizar en el evento como: Sistemas de Información Social, Cuido y Desarrollo Infantil, Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas, Ordenamiento del Sector Social están siendo abordados desde la OCDE. En vista que personalmente no podrá asistir por la publicación de la Encuesta de Hogares el día 17 de octubre, porque piden datos y necesidades de parte del Gobierno de la República, esa es una de las razones, también porque el señor Francisco Delgado ha estado involucrado en todos esos temas y lo maneja bien.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

En el oficio DM-COR-CAE-0503-2019 suscrito por la señora Dyala Jimenez, Ministra de Comercio Exterior, mediante el cual remite la invitación a participar en reuniones de Comités y Grupos de Trabajo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE ) los días 17 y 18 de octubre de 2019 en el Centro de Conferencias de la OCDE en París, Francia. También, se adjunta el programa de la actividad y sus atención, así como una propuesta de viáticos, itinerario de vuelo y una propuesta de acuerdo que hace referencia al Convenio de Cooperación Interinstitucional de la plaza del señor Francisco Delgado, por lo que procede a dar lectura del Considerando cuarto, inciso c), indica: "Recibir viáticos por parte del IMAS, de conformidad con la normativa vigente de la Contraloría General de la República para realizar giras, participar en actividades de trabajo, ya sea dentro y fuera del país."

Además, se incluye el oficio IMAS-CD-AI-359-2019 suscrito por el señor Edgardo Herrera, Auditor Interno General, donde señaló que la propuesta de acuerdo inicial omitía detallar algunos aspectos de los montos desglosados para viáticos, de la suma que se autorizaba el Consejo Directivo, se ha subsanado y también se indica los requisitos del acuerdo de viaje, donde desglosa: período y objetivo del viaje, monto desglosado, gastos conexos autorizados así como otros gastos, nombre del funcionario. Luego la responsabilidad del Consejo Directivo en el análisis de este caso, si refirió al Convenio de Cooperación aprobado y estar limitados al Reglamento de Gastos de la Contraloría General de la República.

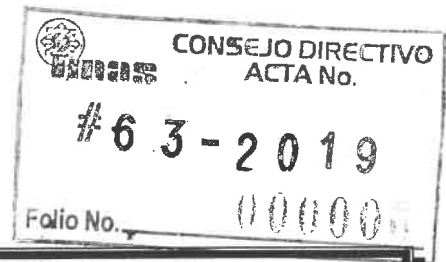
A la vez, solicita a la señora Marianela Navarro, que, si por parte de la Auditoría han revisado la nueva propuesta de acuerdo del viaje, para ver si la presentada satisface a cabalidad los puntos planteados por la Auditoría.

Responde la señora Marianela Navarro, que efectivamente la propuesta de acuerdo se revisó y cumple en todos sus extremos, con la advertencia de que se hizo sobre el reconocimiento de viáticos del señor Francisco Delgado, mediante el oficio IMAS-CD-AI-359-2019.

El señor Presidente agradece la oportuna asesoría y advertencia presenta por la Auditoría Interna, para garantizar que el viaje cumpla los objetivos tanto en forma como de fondo.

Ampliamente analizado el punto, el señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

**ACUERDO No. 438-09-2019**

**CONSIDERANDO**

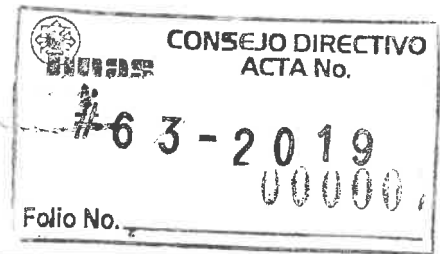
1. Que en fecha 20 de setiembre, mediante oficio DM-COR-CAE-0503-2019, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, en su condición de Presidente Ejecutivo del IMAS, recibe la invitación para participar en la reunión del Comité de Empleo y Asuntos Sociales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se efectuará los días 17 y 18 de octubre de 2019, en París Francia.
2. La invitación tiene relación, importancia y correlativa referencia a los fines establecidos en la Ley de Creación del IMAS, que concretamente en el artículo 2 indica: "El I.M.A.S. tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza."
3. Que el Gobierno de Costa Rica ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas.
4. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 37.983-COMEX-MP, del 9 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proceso.
5. Que desde el Desde el año 2016, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social han sido las instituciones vinculadas con la OCDE en el proceso de evaluación de Costa Rica en relación con temas laborales y sociales. En 2017, en el marco del proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE, el Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales (ELSA) destacó los logros de desarrollo social y humano

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

de Costa Rica, al tiempo que identificó numerosos desafíos y propuso varias recomendaciones.

6. Que la participación de Costa Rica en las reuniones de los comités y grupos de trabajo, constituyen una parte fundamental en la relación del país con la Organización, en el sentido de que se demuestra la voluntad del país de pertenecer a este foro de las mejores prácticas y rendir cuentas de las mejores en sus políticas para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo.
7. Que es de interés para el Instituto Mixto de Ayuda Social, la participación de Costa Rica en dicha reunión ya que la misma tiene como objetivo el seguimiento de recomendaciones en materia social que el país debe implementar de cara a su ingreso a la Organización. El involucramiento activo en esta reunión es fundamental para dar cuenta de los avances del país en temas sociales y de combate a la pobreza, así como exponer y negociar la forma en que el país pretende implementar las recomendaciones emitidas.
8. Que la sesión del Comité, busca aprovechar el diálogo e intercambio de experiencias las actividades propias de la sesión del Comité, se busca también aprovechar el diálogo e intercambio de experiencias que tendrá lugar en las reuniones para mejorar la comprensión y procurar un mayor aprovechamiento de los instrumentos asociados a mejorar y hacer más inclusivo y eficiente las políticas sociales y de mercado laboral, así como las buenas prácticas existentes en la materia: recoger elementos de la discusión y de las experiencias de los participantes que puedan resultar valiosas en el desarrollo interno de políticas públicas dirigidas a potenciar las áreas objeto de discusión en este foro; y fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE en este Comité y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a concluir el proceso de adhesión.
9. Que con el oficio DM-COR-CAE-0503-2019 suscrito por la Ministra de Comercio Exterior, señora Dyalá Jiménez Figueres, detalla que la Organización no cubre ninguno de los gastos asociados a la participación en esta actividad, razón por la cual deberán ser cubiertos por el IMAS. En atención a lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República.
10. Que el artículo 14 de los “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República”, resguarda la asignación de recursos a gastos relacionados con la incorporación de Costa Rica a la OCDE.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

11. Que con correo electrónico de fecha 13 de setiembre de 2019, el licenciado Orlando Solado Alvarado de la Unidad de Presupuesto, confirma el contenido presupuestario en las subpartidas 1.05.03 Transporte al Exterior y 1.05.04 viáticos al exterior.
12. Que con oficio IMAS-PE-0936-2019, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del IMAS, somete para análisis del Consejo Directivo la designación del señor Francisco Delgado Jiménez para que participe en la reunión del Comité de Empleo y Asuntos Sociales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), asimismo el pago de transporte y viáticos al exterior.
13. Que con Acuerdo de Consejo Directivo 443-10-2018, acta No. 61-10-2018 del 11 de octubre 2018, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para el préstamo recíproco de plazas.
14. Que según consta en el Convenio en mención el señor Francisco Delgado Jiménez ocupa la plaza de Consultor Licenciado Experto No. 001003.
15. Que en el Convenio de Cooperación Interinstitucional establece en la Clausula cuarta (Primer Addendum al Convenio): De los derechos de las personas funcionarias, inciso c) " Recibir viáticos por parte del IMAS, de conformidad con la normativa vigente de la Contraloría General de la República para realizar giras, participar en actividades de trabajo, ya sea dentro como fuera del país".

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Autorizar al señor Francisco Delgado Jiménez, en representación del señor Juan Luis Bermúdez Madriz Presidente Ejecutivo del IMAS, para participar en la reunión del Comité de Empleo y Asuntos Sociales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se efectuará los días 17 y 18 de octubre 2019, en París Francia, el viaje comprenderá desde el día 15 al 19 de octubre inclusive.
2. Se le instruye al Señor Francisco Delgado Jiménez, para que elabore y presente un informe sobre los resultados del viaje ante este Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

3. Los gastos por concepto de adelanto para hospedaje, desayunos, almuerzos, cenas, traslados y boletos aéreos de los días 16, 17, 18 y 19 de octubre, serán cubiertos en su totalidad por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
4. Los gastos por concepto de pasaje aéreo, impuestos de entrada y salida, y viáticos del Francisco Delgado Jiménez, serán cancelados por la Institución, de conformidad con el siguiente detalle y la Tabla de Viáticos vigente de la Contraloría General de la República: (Tipo de Cambio: ₡ 585.43 (quinientos ochenta y cinco colones con 43/100) 26 de setiembre 2019)
  - Viáticos (4 días) \$ 1,001.00 (mil un dólar) x 585.43 (quinientos ochenta y cinco dólares con 43 centavos) = ₡ 586,015.43 (quinientos ochenta y seis mil quince colones con 43/100)
  - Pago de boleto aéreo/imp/maleta \$ 1,406.19 (mil cuatrocientos dólares con 19 centavos) x 585.43(quinientos ochenta y cinco dólares con 43 centavos) = ₡ 823,225.81( ochocientos veintitrés mil doscientos veinticinco colones con 81/100)

**TOTAL ₡ 1,409,241.24 (un millón cuatrocientos nueve mil doscientos cuarenta y un mil colones con 24/100)**

VIÁTICOS MISIÓN PARIS-OCDE		
Per diem Francia		\$325.00
Desglose		
Hospedaje	60%	\$195.00
Desayuno	8%	\$26.00
Almuerzo	12%	\$39.00
Cena	12%	\$39.00
Otros gastos	8%	\$26.00

**VIÁTICOS AL EXTERIOR - MISIÓN OCDE**

Fecha	Actividad	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos de traslado	Gasto total por día
15-oct	Salida de CR (13:55 hrs)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16-oct	Llegada a París (14:00 hrs)	\$ -	\$ 39.00	\$ 39.00	\$ 195.00	\$ 26.00	\$ 299.00
17-oct	Comité OCDE (Todo el día)	\$ 26.00	\$ 39.00	\$ 39.00	\$ 195.00	\$ 26.00	\$ 325.00
18-oct	Comité OCDE (Todo el día)	\$ 26.00	\$ 39.00	\$ 39.00	\$ 195.00	\$ 26.00	\$ 325.00
19-oct	Regreso a CR (14:45 hrs)	\$ 26.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.00	\$ 52.00
<b>Total de viáticos</b>							<b>\$ 1,001.00</b>
<b>Tiquete aéreo</b>							<b>\$ 1,406.19</b>
<b>GASTO TOTAL</b>							<b>\$ 2,407.19</b>



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

5. Se instruye a la Proveduría Institucional a realizar el trámite de compra del boleto aéreo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1. ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2019 Y AJUSTE DE METAS AL POI 2019, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2278-2019.**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Kattia Torres, Alexander Porras y Angie Vega.

Los señores miembros del Consejo Directivo autorizan el ingreso de las personas antes indicadas, las cuales proceden a ingresar a la sala de sesiones.

Explica el señor Juan Carlos Laclé se presente el presupuesto extraordinario porque existen ajustes a nivel de ingresos y egresos que se va a ampliar el detalle. También, existen procedentes del FODESAF alrededor de ¢422.000.000.00 (cuatrocientos veintidós millones de colones), adicionales para la utilización en los programas sociales. Aclara que todos estos ajustes van a ser orientados hacia la inversión social.

**El señor Alexander Porras inicia con la presentación que forma parte integral del acta.**

Se requiere realizar lo siguiente:

Aumentar de Ingresos y Egresos: por la suma de ¢1,866,945.190.00 miles (Mil ochocientos sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento noventa colones con 00/100).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

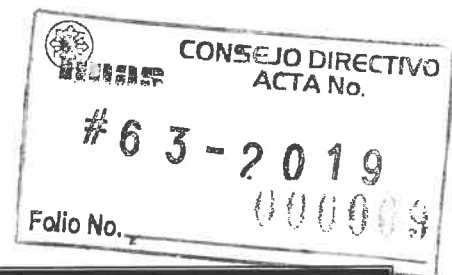
Disminuir Egresos e Ingresos: por la suma de ¢ 1,363,093.210.00 miles (Mil trescientos sesenta y tres millones noventa y tres mil doscientos diez colones con 00/100).

**ORIGEN DE LOS INGRESOS (AUMENTOS)**  
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	
<b>INGRESOS</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,093,466.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,511,480.19</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>765,000.00</b>			<b>765,000.00</b>
Imp. Especificos Servicios Hospedaje / Ley 9326	765,000.00			765,000.00
<b>Contribuciones Sociales</b>	<b>125,000.00</b>			<b>125,000.00</b>
Contribución Patronal Instituciones Desc. no Empresa (Ley 6443)	125,000.00			125,000.00
<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>113,466.61</b>	<b>52,396.10</b>	<b>33,003.29</b>	<b>198,866.00</b>
<b>Intereses Cuentas Corrientes Bancos Estatales</b>	<b>38,466.61</b>	<b>52,396.10</b>	<b>33,003.29</b>	<b>123,866.00</b>
IMAS	38,466.61			38,466.61
FODESAF		52,396.10		52,396.10
Gobierno Central			33,003.29	33,003.29
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>75,000.00</b>			<b>75,000.00</b>
Por atrasos en pago de Impuestos	75,000.00			75,000.00
<b>Del Sector Público</b>		<b>422,614.19</b>		<b>422,614.19</b>
FODESAF Recursos de Ley 8783		198,877.27		198,877.27
FODESAF Recursos Inciso H		12,429.83		12,429.83
FODESAF Recursos Inciso K		12,429.83		12,429.83
Red de Cuido Recursos de Ley 9220		198,877.27		198,877.27
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>355,465.00</b>			<b>355,465.00</b>
Superávit Recursos Propios IMAS	355,465.00			355,465.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>

**APLICACION DE LOS EGRESOS (GASTO)**  
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL			
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	
<b>GASTOS</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>
<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>33,003.29</b>	<b>33,003.29</b>
Al Gobierno Central			33,003.29	33,003.29
<b>A PERSONAS</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>		<b>1,833,941.90</b>
<b>Otras transferencias a personas</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>		<b>1,833,941.90</b>
Atención a Familias		251,273.37		251,273.37
Asignación Familiar inciso H		12,429.83		12,429.83
Prestación Alimentaria inciso K		12,429.83		12,429.83
Cuidado y Desarrollo Infantil		198,877.27		198,877.27
Avancemos	1,358,931.61			1,358,931.61
<b>TOTALES</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

**ORIGEN DE LA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS**  
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
	EMPRESAS COMERCIALES	
<b>INGRESOS</b>	1,363,093.21	1,363,093.21
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1,218,690.57	1,218,690.57
<i>Ingresos no Tributarios</i>	1,218,690.57	1,218,690.57
<b>Venta de bienes</b>	1,218,690.57	1,218,690.57
Venta de bienes manufacturados	1,218,690.57	1,218,690.57
<b>FINANCIAMIENTO</b>	144,402.63	144,402.63
Superávit PEC	144,402.63	144,402.63
<b>TOTAL</b>	<b>1,363,093.21</b>	<b>1,363,093.21</b>

**ORIGEN DE LA DISMINUCIÓN EN LOS EGRESOS**  
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
	EMPRESAS COMERCIALES	
<b>GASTOS</b>	1,363,093.21	1,363,093.21
<b>REMUNERACIONES</b>	73,600.00	73,600.00
<b>SERVICIOS</b>	638,162.63	638,162.63
Alquileres	157,000.00	157,000.00
Servicios Básicos	31,780.00	31,780.00
Servicios Comerciales y Financieros	140,000.00	140,000.00
Servicios de Gestión y Apoyo	83,957.66	83,957.66
Mantenimiento y Reparación	212,042.97	212,042.97
Impuestos	6,000.00	6,000.00
Servicios Diversos	1,422.00	1,422.00
<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	37,000.00	37,000.00
Comisiones y Otros Gastos	37,000.00	37,000.00
<b>BIENES DURADEROS</b>	385,500.00	385,500.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	384,000.00	384,000.00
Bienes Duraderos Diversos	1,500.00	1,500.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	228,830.57	228,830.57
Al Sector Público	149,330.57	149,330.57
A Personas	3,000.00	3,000.00
Prestaciones	73,000.00	73,000.00
Otras Transferencias al Sector Privado	3,500.00	3,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,363,093.21</b>	<b>1,363,093.21</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

Continúa la señora Angie Vega con la presentación del Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2019, que forma parte del acta.

Los ajustes obedecen a las siguientes situaciones

- Ajustes por reestimación de ingresos de Empresas Comerciales
- Ajuste por hallazgo y recomendación emitido por la Auditoría Externa, producto del auditoraje a los estados financieros de Empresas Comerciales.
- Ajustes por reestimación de ingresos en la recaudación de tributos
- Recursos adicionales provenientes de FODESAF.

Producto de la restimación de ingresos en ventas de las tiendas libres, se disminuye el presupuesto en ₡1.218.690.574.00 (mil doscientos dieciocho millones seiscientos noventa mil quinientos setenta y cuatro colones netos), lo cual afecta la meta del POI 2019, asociada al **Producto 1.1 Ventas de Empresas Comerciales incrementadas**, el ajuste en la meta será el siguiente

Meta Actual	Meta Ajustada
Generar <b>₡19.935.015.519,28</b> de ingresos por ventas en el año 2019 (incremento de un 23% en relación con el año 2017)	Generar <b>₡18.716.325.426</b> de ingresos por ventas en el año 2019 (incremento de un 19.37% en relación con el año 2017)

**Subpartida 01.03.02 Publicidad y Propaganda:** En esta partida se disminuyen ₡30.000.000 (treinta millones de colones exactos), asociados a la **actividad 1.1.2: Ejecutar una estrategia de comunicación en medios electrónicos para posicionamiento de la marca**, según justificación brindada se ha obtenido el patrocinio de empresas proveedoras, lo que ha permitido ahorrar recursos y lograr la ejecución de la meta.

**Subpartida 1.08.01 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales:** Los recursos de esta partida estaban destinados para la **actividad 1.1.6 Realizar la remodelación de la tienda 15**, la cual según justificación brindada no se realizará en el presente año por lo que la meta se debe eliminar del POI 2019, debido a que se ejecutará en el año 2020 mediante convenios con proveedores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

Debido a la reestimación de ingresos tributarios, se incorpora al presupuesto institucional un monto de ₡965.000.000.00 (novecientos sesenta y cinco millones de colones netos), lo cual implica un cambio en la meta del POI 2019 asociada al **Producto 1.1 de la Unidad de Administración Tributaria**, el ajuste en la meta es el siguiente:

Meta Actual	Meta Ajustada
12% de incremento en la recaudación por aportes patronales estipulados en la Ley 4760 y en la Ley 9326	14.5% de incremento en la recaudación por aportes patronales estipulados en la Ley 4760 y en la Ley 9326

**Ajuste de metas del Programa Protección y Promoción Social**

Descripción del Producto	Situación Inicial (Meta programada POI)		Presupuesto Extraordinario 3				Situación Actual	
	Metas	Recursos (en ₡)	Aumenta		Disminuye		Metas	Recursos (en ₡)
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Familias (Necesidades Básicas)	97241	₡53,114,843,995.40	1075	₡251,273,368.17			98918	₡53,365,917,363.57
Asignación Familiar (h)	2027	₡1,676,084,391.59	53	₡12,429,829.23			2080	₡1,688,514,220.82
Prestación Alimentaria (k)	496	₡1,666,996,165.46	13	₡12,429,829.23			509	₡1,679,425,994.69
Cuidado y Desarrollo Infantil	25704	₡34,322,036,266.46	620	₡198,877,287.66			26324	₡34,520,913,524.14
Avancemos	177864	₡69,326,092,483.80	-	₡1,359,931,609.86			177864	₡70,687,024,093.66

Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas

El señor Rolando Fernández considera que la presentación está clara, el exceso de la capacidad está dado, por los números que han presentado constantemente, algo que no es común es la creciente población que está solicitando beneficios de alcance universal, como Asignaciones Familiares, Avancemos, Red de Cuido, cree que la necesidad es repensar esas cosas, si no lo hace la institución quién lo haría, el año pasado se enfrentaron a esto con la Red de Cuido y siempre fue un caos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

Al ser las 6:00 pm, se retira de la sala de sesiones el señor Freddy Miranda.

El señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del proyecto de acuerdo.

Una vez leído el proyecto de acuerdo por la señora Tatiana Loaiza, el señor Presidente solicita se proceda a realizar las observaciones presenta a este, para luego proceder con su aprobación al final del acta.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**7.1. ANÁLISIS DE LA RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR INFRUCTUOSA LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN Y QUE CORRESPONDEN A LA LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000006-000530001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TIPO PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA, SEGÚN OFICIOS IMAS-SGSA-0596-2019 Y IMAS-SGSA-0597-2019.**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas: Ramón Alvarado Gutierrez, Gabriela Soto Olger Ernesto Rodríguez Calvo, Yamileth Villalobos Alvarado, Ronald Barth Ulate, Erick Gerardo Araya Hernandez, Ana Virginia Garcia Gallo y Kattia Torres, integrantes de la Comisión que analiza dicho tema.

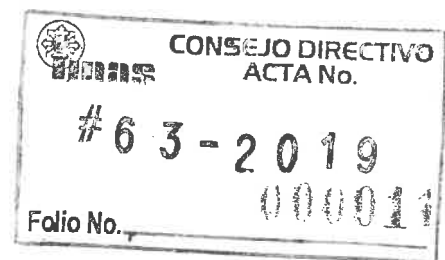
El Consejo Directivo da la anuencia, por lo que procede a ingresar a la sala de sesiones las personas invitadas.

A manera de introducción señala la MBA. Luz María Chacón que el tema es de rutina para este Consejo Directivo, por ser los encargados de adjudicar lo que la recomendación de la Comisión de Adjudicación presenta.

Inicia con la presentación el señor Ramón Alvarado, denominada “NUEVO ACTO LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000006-0005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE TIPO PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA”, que forma parte integral del acta.

En Resolución R-DCA-0776-2019 de las once horas nueve minutos del nueve de agosto del dos mil diecinueve emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República se procedió a resolver Recurso de Apelación interpuesto por SEVIN LIMITADA, en contra del acto de





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001 para la Contratación de Servicios de Seguridad y vigilancia de tipo presencial y electrónica de las partidas 7-8-9-10-14-15-16-17-18-20-21-22-26 y resuelve:

**DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación y Anula el acto de adjudicación recaído a favor del CONSORCIO SERVICIOS MÚLTIPLES BENA S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A.**

**ARTICULO 192 DEL RLCA:**

En caso de existir ofertas elegibles proceda a la adopción de un nuevo acto de adjudicación o, en su caso a declarar desierto o infructuoso.  
Respetar consideraciones y parte dispositiva de la resolución.

Plazo nuevo acto: 01 mes a partir del día siguiente de la notificación de la resolución el cual puede ser prorrogado por un mes adicional.

Recibió Notificación: 13 agosto 2019 (se recibió).

<b>Recomendación de Adjudicación</b>	
<b>PARTIDA</b>	<b>PUESTO</b>
<b>7</b>	<b>ULDS Pavas</b>
<b>8</b>	<b>ARDS Brunca</b>
<b>9</b>	<b>ULDS Pérez Zeledón</b>
<b>10</b>	<b>ARDS Cartago</b>
<b>14</b>	<b>ULDS Sarapiquí</b>
<b>15</b>	<b>ARDS Heredia</b>
<b>16</b>	<b>ARDS Alajuela</b>
<b>17</b>	<b>ULDS San Ramón</b>
<b>18</b>	<b>ULDS Grecia</b>
<b>20</b>	<b>ARDS Huetar Norte</b>
<b>21</b>	<b>ARDS Puntarenas</b>
<b>22</b>	<b>ARDS Chorotega</b>
<b>26</b>	<b>ARDS Huetar Caribe</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

**Resolución de Recurso de Apelación: PROCEDIMIENTO:**

Se remitió la Resolución R-DCA-0776-2019 para su conocimiento a las instancias: Gerencia General, Subgerencia de Soporte Administrativo, Asesoría Jurídica y Área de Servicios Generales, mediante correo electrónico de las 14:13 horas del 13 de agosto, 2019.

Se remitió número de documento de la solicitud SICOP de revisión, a estudio técnico: 0672019000700189 y posteriormente una ampliación al estudio técnico: 0672019000700204 (Erick Araya y Gabriela Soto).

Se remitió número de documento de la solicitud SICOP de revisión, a estudio financiero: 0672019000700205 (Ronald Barth y Katia Torres).

**ESTUDIO TÉCNICO**

Consta en el expediente electrónico verificación técnica realizada por el Sr. Erik Araya Hernández, Encargado a.i. Servicios Administrativos, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702019000500030 y el aval de la Sra. Gabriela Soto Quijano, Jefa del Área de Servicios Generales, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702019000500031 y adjuntan oficio **IMAS-SGSA-ASG. SADM-071-2019** con anexos, concluyendo que las ofertas GFOURS S.A., CONSORCIO AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER, CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. Y LOS GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A., SERVICIOS MÚLTIPLES BENA S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A. Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA **resultan elegibles técnicamente.**

**ESTUDIO FINANCIERO**

Consta en el expediente electrónico verificación financiera realizada por el Sr. Ronald A. Barth Ulate, Profesional Financiero, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702019000300018 y la validación final de la Sra. Kattia Torres Rojas, Jefa a.i. del Área de Administración Financiera, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702019009200019 y el detalle del análisis de la información consta en el oficio **IMAS-SGSA-AAF-155-2019.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

**ESTUDIO FINANCIERO:**

**1- OFERTA CONSORCIO AVAHUER-SEGURIDAD AVAHUER S.A.**

Se determina que el Costo de la Mano de Obra, establecida por el proveedor para las partidas # 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 26, puestos de 24 horas, es mayor por ¢ 32.527.98 (Treinta y dos mil quinientos veintisiete colones con 98/100) mensuales por cada puesto, por lo cual incrementa la utilidad en 1.30%, la utilidad pasa de un 10% a un 11.30%.

Como se había indicado el proveedor determinó el monto de ¢72.259.11 (setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve colones con 11/100) para cubrir los tiempos de alimentación, lo cual no es suficiente para cubrir esos costos debido a que el proveedor no considero el costo de las cargas sociales y otros gastos, siendo el monto requerido por el monto de ¢111.123,64\_(ciento once mil ciento veintitrés colones con 64/100), por lo tanto, es menor por el monto de ¢38.864,53 (treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro colones con 53/100), lo que implica una variación en la estructura porcentual del precio, por lo tanto, la oferta es inelegible.

Es importante tener presente que las resoluciones R-DCA-567-2008 del 27 octubre del 2008 y R-DCA-661-2008 18 de diciembre del 2008 de la Contraloría General de la República, son claras al indicar que la Mano de Obra debe ser suficiente para cubrir el pago de los Salarios y Cargas Sociales, así que el cambio en la Estructura del Precio representa una ventaja indebida para el proveedor.

**2- OFERTA CONSORCIO SERVICIOS MÚLTIPLES BENA Y SEGURIDAD ALFA**

Se determina que el Costo de la Mano de Obra, establecida por el proveedor para **las partidas # 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 26, puestos de 24 horas**, es mayor por ¢ 35.555,97 mensuales por cada puesto, por lo cual incrementa la utilidad en 1.30%, por lo tanto, se varia la estructura porcentual del precio.

Al respecto el proveedor nunca llega a demostrar que su oferta económica incluya los costos correspondientes a los tiempos de alimentación y a pesar del monto mayor determinado de ¢35.555,97(treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco colones con 97/100) y el monto de los Gastos Administrativos por el monto de ¢70.625.78 (setenta mil seiscientos veinticinco colones con 78/100) que en su totalidad no se pueden considerar para cubrir los tiempos de alimentación, no son suficientes para cubrir el monto de ¢110.882,92 (ciento diez mil ochocientos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

ochenta y dos colones con 92/100) del costo para el tiempo de alimentación de acuerdo a los **anexos # 3 y 7**, por lo tanto, la **oferta es inelegible**.

Es importante tener presente que las resoluciones R-DCA-567-2008 del 27 octubre del 2008 y R-DCA-661-2008 18 de diciembre del 2008 de la Contraloría General de la República, son claras al indicar que la Mano de Obra debe ser suficiente para cubrir el pago de los Salarios y Cargas Sociales, así que el cambio en la Estructura del Precio representa una ventaja indebida para el proveedor.

### **3- OFERTA GFOURS S.A.**

Se determina que el Costo de la Mano de Obra, establecida por el proveedor para **las partidas # 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 26, puestos de 24 horas**, es mayor por ¢ 56.353,09 mensuales por cada puesto, por lo cual incrementa la utilidad en 2.21%, además se estaría variando la estructura porcentual del precio.

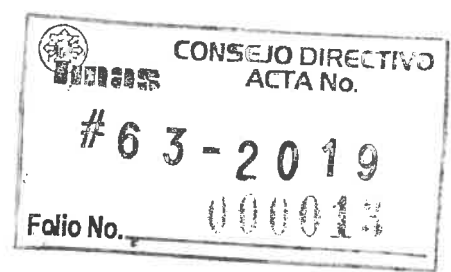
A pesar de lo determinado anteriormente y lo indicado por el proveedor en su oficio s/n del 26 de agosto del 2019 no es suficiente para cubrir el monto de ¢110.882.92 (ciento diez mil ochocientos ochenta y dos colones con 92/100), de acuerdo con los **anexos # 3 y 9**, por lo tanto, la **oferta es inelegible**.

Es importante tener presente que las resoluciones R-DCA-567-2008 del 27 octubre del 2008 y R-DCA-661-2008 18 de diciembre del 2008 de la Contraloría General de la República, son claras al indicar que la Mano de Obra debe ser suficiente para cubrir el pago de los Salarios y Cargas Sociales, así que el cambio en la Estructura del Precio representa una ventaja indebida para el proveedor.

### **4- OFERTA CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. Y LOS GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A.**

Se determina que el Costo de la Mano de Obra, establecida por el proveedor para **las partidas # 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 26, puestos de 24 horas**, es mayor por ¢ 79.958,96 (setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho colones con 96/100), mensuales por cada puesto, por lo cual incrementa la utilidad en 3.02%, varia la estructura porcentual del precio.

Al respecto nos permitimos indicar que el monto determinado por el proveedor no llega a demostrar que puede cubrir la totalidad de los costos por los tiempos de los almuerzos y el monto establecido o indicado en su oficio S/N del 21 de agosto del



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

2019 es por el monto de ¢43.055,36 (cuarenta y tres mil cincuenta y cinco colones con 36/100), como se puede observar en el anexos # 3 y 11 el costo para los tiempos de alimentación es por el monto de ¢110.183.88 (ciento diez mil ciento ochenta y tres colones con 88/100), por lo tanto, la oferta es inelegible.

Es importante tener presente que las resoluciones R-DCA-567-2008 del 27 octubre del 2008 y R-DCA-661-2008 18 de diciembre del 2008 de la Contraloría General de la República, son claras al indicar que la Mano de Obra debe ser suficiente para cubrir el pago de los Salarios y Cargas Sociales, así que el cambio en la Estructura del Precio representa una ventaja indebida para el proveedor.

**5- OFERTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA**

Se determina que el Costo de la Mano de Obra, establecida por el proveedor para las partidas # 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 26, puestos de 24 horas, es mayor por el monto de ¢ 72.579,09, por lo cual se incrementa la utilidad en un 3.88% equivalente a ¢103.751,81 (ciento tres mil setecientos cincuenta y un colones con 81/100), por cada puesto, se presenta una variación en la estructura porcentual del precio y el precio es excesivo anexos # 3 y 12, por lo tanto, la oferta es inelegible.

Es importante tener presente que las resoluciones R-DCA-567-2008 del 27 octubre del 2008 y R-DCA-661-2008 18 de diciembre del 2008 de la Contraloría General de la República, son claras al indicar que la Mano de Obra debe ser suficiente para cubrir el pago de los Salarios y Cargas Sociales, así que el cambio en la Estructura del Precio representa una ventaja indebida para el proveedor.

OFERENTE		ESTUDIO LEGAL	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO FINANCIERO
Consortio Seguridad S.A.	Avahuer-Avahuer	Elegible	Elegible	Inelegible
Consortio Bena y Seguridad Alfa S.A.	Múltiples	Elegible	Elegible	Inelegible
GFours S.A.		Elegible	Elegible	Inelegible
Consortio de Información y Seguridad S.A. y Los Guardianes Estrellas S.A.	Cinco	Elegible	Elegible	Inelegible
Seguridad y Vigilancia Limitada	SEVIN	Elegible	Elegible	Inelegible





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

Añade el señor Ronald Barth que el criterio del Área Financiera está basado en dos resoluciones, implica que la estructura del precio no puede variar, la cual estaría dando una ventaja indebida al proveedor, lo que se acata es lo que establece la Contraloría General de la República.

De acuerdo con el desglose del precio la empresa debe hacer la oferta económica y presentar le estructura del precio que no puede variar, y la administración pudo haber determinado, por ejemplo, que la mano de obra era de un 60% y el proveedor pone un 80%, donde este debía ajustar esa mano de obra.

En el año 2018 las dos resoluciones establecieron y la Contraloría General de la República indica que cambio el criterio en la resolución No. 661, dice que cambio el criterio que mantenía en que la estructura del precio se podía variar y ahora dice que no se puede variar, porque daría una ventaja al proveedor.

Consulta la señora Ericka Álvarez en caso de que ya exista ajustes salariales, qué pasa con el precio original que está fuera de este ajuste.

Responde el señor Ronald Barth que cuando se presenta una oferta económica y se establece una estructura del precio, eso va a afectar el reajuste de precios, porque si el costo de la mano de obra que representa el proveedor es mayor que el ajuste de precios, es para mantener el equilibrio financiero de la oferta económica, donde el proveedor va a percibir un ingreso mayor a ese equilibrio financiero razonable que debe tener.

Con respecto a la mano de obra, consulta la señora Ericka Álvarez, sí la institución verifica que se esté cumpliendo con la escala salarial mínima establecida por el Ministerio de Trabajo en el decreto vigente.

Indica el señor Ronald Barth que la mano de obra es un punto legalmente regulado, existe un decreto de salarios y ley que establece las cargas sociales, cuando se determinó el costo de los tiempos de alimentación variaba en cada proveedor por el costo del seguro.

A manera de recuento el señor Presidente indica que se establece la apelación, se declara parcialmente con lugar y vuelven a analizar las ofertas, incorporando el criterio de la Contraloría General de la República sobre la apelación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

El señor Presidente manifiesta que no se lograba determinar donde todos los oferentes cubrían ese espacio específico de servicio durante los tiempos de comida. Después de recibida la resolución de la Contraloría General de la República, qué se hace para subsanar en todos los casos en los que no eran posible determinar esa situación.

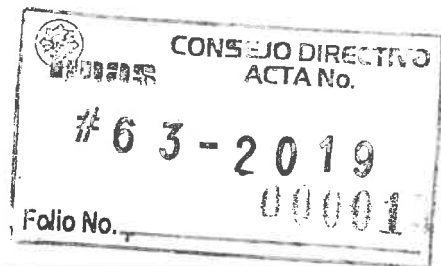
Explica el señor Erick Araya que de acuerdo con el cartel indicaba ciertas pautas en la parte de los tiempos de almuerzo, se les pidió subsanaciones por medio del SICOP a las empresas donde se les preguntó: cómo lo indicado en el punto 3.3 Deberes y Responsabilidades del Contratista en los puntos b y e, que habla sobre las condiciones laborales de los funcionarios. En caso de que resultará adjudicada la cobertura del servicio, cuando la persona requiera ausentarse, ya sea por tiempo de alimentación, necesidades fisiológicas u otros motivos según lo indicado en el punto 3.6 del plan de seguridad.

También se les consultó cuánto es el tiempo que se establece para cada uno de los aspectos anteriores, hora de almuerzo o cena y que corresponde uno de los turnos establecidos a saber de 6am a 2 pm de 2 pm a 10 pm y de 10 pm a 6 am, se consultó si cumplían con eso, presenta una explicación de la forma en que lo cumplen.

Al señor Presidente le gustaría saber si con esa explicación se modifican los precios y es la causa por la cual alguna de ellas es declara inelegible, esto para determinar si la atención de una apelación que se considera parcialmente validad por parte de la Contraloría General de la República, nos lleva a una modificación a la estructura de precios y por ende se llegó a un punto donde todo se considera inelegible, cosa que le parece que eso es sin sentido, sobre todo para preservar este proceso tan complejo en se ha estado.

Señala el señor Ronald Barth que a raíz de lo anterior el Área de Servicios Generales estableció que todas las ofertas eran elegibles, el SICOP asigna a los proveedores a quienes se les debe hacer el estudio, con la información aportada por cada uno de los proveedores, se analizó lo que este decía, los montos, etc., por ejemplo, un proveedor determinó un precio, pero dónde están las cargas sociales, las cuales van a tener una diferencia y para poder cubrirlo hay que variar la estructura de precio, coger de la utilidad para incluir la mano de obra o en otro casos quitársela para meter la utilidad, es allí donde se provoca la variación de la estructura de precio.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

Indica el señor Olger Rodríguez que las condiciones del cartel no se modifican en sí, cada oferente presenta la oferta acorde a la resolución y a la necesidad que incluso se reitera en el proceso, eso se vuelve a evaluar por parte del compañero y arroja eso.

Señala el señor Presidente que si se les solicita a las empresas que subsanen y esta lleva a una modificación de la estructura de precios, cómo se puede pretender luego declararla inelegible porque se modificó la estructura de precios. En tanto igualmente supuesto que la subsanación fue lo que cambio la estructura de precios.

A la señora Ericka Álvarez le preocupa que se haga y se vuelva a los mismo, y que el tema de seguridad es de nivel prioritario, porque no solo está en riesgo la seguridad de los activos, de las personas que trabajan en la institución, sino también de las personas externas.

Reitera que le preocupa como número uno la responsabilidad de este Consejo Directivo poner todo este tiempo sin poner asignar la seguridad y vigilancia, más allá de la estructura de los procedimientos que hay seguir, la responsabilidad no es de la administración, sino de este Órgano Colegiado y le pánico pensar que en este interine mientras que se resuelva pase algo y que se va a hacer, al final la responsabilidad va a ser del Órgano que le corresponde tomar la decisión.

Señala si es posible buscar alguna alternativa o resolución de la Contraloría General de la República para pedir alguna autorización en este proceso, que nos digan si es posible hacer alguna presión en la estructura, considerando la situación de emergencia que básicamente está viviendo la institución, y que quizás el Órgano Contralor diga que no se puede, porque de alguna forma eso nos da otros elementos de seguridad más que los propios que se está produciendo a lo interno.

El señor Rolando Fernández no duda ni de la experiencia o capacidad que tiene el equipo, cómo han subsanado esto antes, porque no duda que esto no haya pasado. Al final del día cómo se resuelve esta situación, tampoco volver a empezar un proceso de estos, existe un peso político y jurídico, pero allá hay un peso ciudadano que es lo principal como funcionario público. Cree que resulten inelegibles en la subsanación, es extraño.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

Aclara el señor Ronald Barth que cuando la Contraloría General de la República devuelve el proceso, lo que realiza la administración no es una subsanación.

Al respecto, el señor Presidente solicita se aclare este tema porque dijeron que se pidió una subsanación.

Nuevamente, aclara el señor Ronald Barth que la Contraloría General de la República ya pasó el tiempo de subsanación, lo que se está pidiendo es que los proveedores demuestren que incluyeron ese costo dentro de su oferta económica, esa fue la documentación que le aportaron al Área de Servicios Generales, eso fue lo que se analizó.

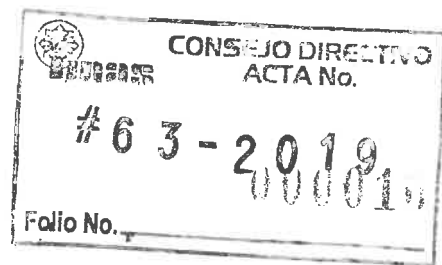
Lo que sucedió con esta contratación, en este caso no es lo que se habla sino lo que se escribe en el cartel, que son insumos que el proveedor puede utilizar. Opina que el plan de seguridad debió indicar que el proveedor debía aportar un plan de seguridad, el cual era un mes después y la administración lo revisará, pero donde dice que tiene que aportar insumos y cobertura, fue lo que tomó el proveedor para hacer eso.

También, la Administración Financiera se ha preocupado por este asunto, en el primer estudio realizado, dicha área determinó que todas las empresas tenían una variación en la estructura de precios, se justificó y cuando vino la apelación ante la Contraloría General de la República por este concepto, se le indicó a esta la metodología utilizada, a la cuál este Órgano Colegiado no cuestiono, esto se hizo para salvar el proceso.

Pregunta la señora Ericka Álvarez si se tendría que hacer un ajuste en el cartel. Esta situación actual también respondió a una situación que no se pudo resolver meses atrás, allí iba a operar un cambio en el cartel, porque ya vemos una luz que algo no estaba funcionando de acuerdo con lo que las empresas pueden ofrecer.

Prefiere contar con un criterio de la Contraloría General de la República apoyado en un criterio legal que diga que es imposible hacer cambios en la estructura.

Aclara la Licda. Gabriela Soto que forma parte de la Comisión de Recomendaciones donde tiene voz y voto de calidad, se separó del criterio de la Comisión, si encuentra que había una oferta posible de adjudicar, cuando el señor Presidente preguntó qué si no había una resolución más reciente de la Contraloría General de la República, en realidad si existe, de hecho es la que se está analizando la R-DCA-0776-2019. Resulta que SEVIN Ltda. presenta un recurso



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

ante este Órgano Contralor, detecta que fueron excluidos en una forma incorrecta, y la Contraloría analiza a ver si procede esa exclusión, la primera vez quedó fuera SEVIN, por tener el precio más caro, por ser la única oferta que consideró el sustituto de la persona durante el tiempo de alimentación, se están presentando varios elementos que los están confundiendo.

El punto modular es el sustituto del que va a estar en el puesto, ese costo se refleja en la oferta de SEVIN con horas demás, por lo que la Contraloría comentó que el IMAS debió prácticamente haber dejado ruinosas todas las ofertas y adjudicar a SEVIN, pero el IMAS hizo un estudio y sacó al SEVIN por caro, en este momento tomó la decisión de separarse.

En agosto de este año la Contraloría mediante resolución indicó: "Bajo esta construcción se entiende que SEVIN incluye dentro de su mano de obra el costo adicional par cubrir el servicio antes los escenarios de descanso y alimentación, lógica que justifique que sus costos no sean idénticos a los calculados por la administración. La remuneración que le corresponde a quién supla el servicio en el tanto el personal activo se encuentra disfrutando el tiempo de almuerzo y descanso, que es precisamente el costo que SEVIN a incluido en su oferta y hecha de menos los análisis financieros del IMAS. Este Órgano Contralor no tiene por demostrado que el costo detectado por la administración represente a la empresa un incremento indebido en su utilidad, toda vez que la empresa a justificado cuál fue la filosofía que consideró a la hora de estructurar su oferta económica, y las razones por las cuales el componente arroja la diferencia indica con respecto al análisis elaborado por la administración, ejercicio con el cual no ha modificado ningún componente de su precio. Para llevar a la convicción que el porcentaje de utilidad originalmente del 10% ha sufrido alguna variación. En el caso se observa que la utilidad considerada por SEVIN se encuentra dentro de los parámetros regulados en el cartel, con lo cual no se aparta del 10% allí previsto. Por las consideraciones anteriores, este Órgano Contralor encuentra que la exclusión de SEVIN para motivo de excesividad no se encuentra motivada, en la medida que las partes no logran demostrar que la oferta se SEVIN bajo las condiciones particulares de su oferta excede los precios normales de mercado o bien supera una razonable utilidad de los términos que regula el artículo 30 del reglamento. En consecuencia, se declara con lugar ese estudio y se impone lo anterior a elegir a la empresa."

Cuando estuvo en la comisión no recibe la nota antes, sino en el momento, y el estudio técnico financiero seguro estaba en SICOP, no tiene tiempo de bajarlo, entonces empieza a escuchar el criterio del acta de la comisión, observa que es

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

contario al criterio de la Contraloría, por lo que interviene indicando que cómo es que es la Contraloría define que la oferta de SEVIN tiene una lógica, bien su estructura de precio y no se pasa de la utilidad y por eso se había excluido injustamente, la Contraloría lo mete al concurso, pero el IMAS con su estudio financiero saca a SEVIN, esto no lo entiende.

Le saltó la duda de cómo una resolución emitida por la Contraloría en agosto del 2019, donde se mete a SEVIN, el Área Financiera se separa de criterio emitido por la Contraloría.

Realmente, no está de acuerdo con esa recomendación de declarar infructuosa, considera que existe un camino y una oferta que estaba elegible financiera, técnica y legalmente, esa era la solución para este problema.

Señala el señor Jorge Loría que de acuerdo con lo expresado por la señora Gabriela Soto, las otras empresas no cubrían ese tiempo.

Responde la señora Gabriela Soto que de acuerdo con el análisis de la Contraloría los precios de la otras ofertas, en la estructura no se reflejaba claramente donde estaba cobrado el costo del sustituto, por ejemplo, una empresa dijo que estaba incluido en los gastos administrativos, otra dijo que eso no le refleja gasto que va hacer por cámaras, cada empresa tenía su forma de trabajar, pero su punto de vista es que la misma Contraloría metió el concurso si lo cobraba, por eso el IMAS consideró que era más cara, pero había una lógica del por qué lo era.

Si la Contraloría hubiera pensado que era también excesiva, pero no lo dijo, si SEVIN hubiera sido la oferta segunda, en la resolución se indicaría que queda fuera ALFA, porque no reflejo en el precio y en realidad es ruinoso, porque de dónde va a sacar para pagar un sustituto, entonces readjudiquen a SEVIN esa es la razón, pero como el IMAS había sacado a SEVIN por excesiva, entonces no podía decir la Contraloría que la readjudiquen, sino que le ingresen al concurso de nuevo y entra, fue excluida indebidamente, esa fue la conclusión de la Contraloría.

Manifiesta el señor Jorge Loría que como contratista en su caso busca calidad en seguridad, no se puede permitir que queden espacios libres sin seguridad.

El señor Olger Rodríguez señala que en la comisión eran cuatro miembros en su momento, hubo una votación de tres a uno, con el fundamento legal, a nivel técnico no se tenía ninguna oferta para elegir en su oportunidad, entonces



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

legalmente no se tenía una motivación para fundamentar una adjudicación en ese momento. Se tenían dos opciones, o se adjudicaba con un fundamento que no tenía para refutar estudio técnico financiero o en ese caso se establecía que era infructuoso el concurso debido que no había ofertas elegibles.

El hecho que la Contraloría General de la República establezca que SEVIN, parcialmente se le acoge el recurso, no quiere decir que esta empresa sea elegible de forma automática, eso se tergiversa, sino que SEVIN como tal iba a pasar a ser de las empresas que iban a ser nuevamente examinadas en la parte financiera, tal como lo explicó el señor Ronald Barth arroja que no, de acuerdo a un cuadro que la Contraloría General de la República a determinado por años la formula, obviamente, que cada empresa estudia su posibilidad y la presenta como tal.

En este caso la comisión hace una recomendación de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento Interno de Contratación, para que el Consejo Directivo tomen una decisión de acuerdo con el informe y la recomendación emitida por la comisión, en caso de que se quieran apartar de esa recomendación tiene que hacerlo con un acto motivado en este momento, ese sería el proceso por seguir.

Otra acción para seguir a nivel legal, si este Consejo Directivo a nivel de votación establece acoger la recomendación de infructuoso, se les notifica a las partes y éstas tiene el derecho legal de apelar la resolución y por ende poder refutar el informe técnico que las está sacando de ilegitimidad.

Añade que la votación por parte de la comisión tres personas tenía un fundamento y otra con otro, pero gana la mayoría, por lo que acota lo anterior, por ser parte del procedimiento.

Al señor Rolando Fernández no le queda claro por qué si sabiendo que Gabriela Soto estaba posesionando con un criterio establecido y fundamentando por la Contraloría, por qué las otras tres personas de la comisión se apartan, sobre todo viendo las condiciones en las que estamos.

De igual manera, a la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, le queda la inquietud de que si la Contraloría General de la República está diciendo que lo que está incluyendo ese vínculo, corresponde a mano de obra de la persona sustituta, porqué esto se sale, en qué parte es que se cambia la estructura de precio, eso es lo que no le queda claro.

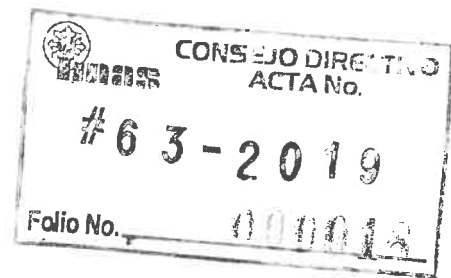
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

De igual manera, dice tener otra inquietud, se necesitan soluciones y eso de estar trayendo cosas que no se puedan resolver, no solucionan nada. La parte de cómo resolver la falta de seguridad corresponde al aporte técnico que tiene que encontrar la manera de cómo se arregla, no se puede acá separar y decir que lo que me trajeron nunca me sirvió, eso no se puede decir, eso no es el deber ser, se necesita una propuesta técnica que resuelva y que venga a decir que en aras de la solución de la seguridad de las personas funcionarias y usuarias de la institución, se tiene esta propuesta que es la que soluciona, porque a este Consejo Directivo se ha presentado dos veces el concurso que se tiene que declarar infructuoso, y es porque aquí no se haya querido resolver.

Esto es infructuoso porque lo que se ha aplicado no lleva a una solución, y lo que se necesita es eso soluciones, porque este órgano no son expertos en el proceso de contratación, no pueden resolverlo aunque se quisiera decir que se separan para pegarse a lo otro, se tendría que tener unas bases super sólidas para poder desapegarse del criterio técnico, pero el criterio técnico no ha servido para resolver un problema de inseguridad, que pone en riesgo a los funcionarios, a los activos y pone en riesgo a los usuarios, lo cual da a este órgano corresponsables de no tomar una decisión.

Quiere que conste en actas que esta instancia no ha podido tomar la decisión dos veces, porque las dos veces las áreas técnicas han dicho, no sirve es infructuoso, y si esas dos veces pasa, es porque dos veces algo falló en el cartel.

Aclara, que no está dudando de que hay calidad técnica, porque siempre se ha tenido y además eso los ha salvado de un montón de situaciones, y es gracias a eso que el barco flota, pero en este tema particular de la seguridad, ya son dos veces seguidas que no se encuentra una solución, y no puede ser que hoy se venga a decir que es infructuoso, y si al IMAS le pasa algo qué, quien va asumir los riesgos en la seguridad, la vida o la integridad de los bienes de los activos y de las personas durante ese tiempo, quien va a decir yo respondo, porque no puede ser de esta instancia, es muy complicado decir queremos resolver eso, tenemos como, y vayan afuera para ver si encuentran un criterio que les pueda ayudar a separarse, eso no tiene sentido, son un equipo de trabajo institucional, y acá se está para encontrar juntos todos y todas una solución que permita evitar dilaciones en el tema de seguridad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

Hay que tratar de buscar soluciones, integrar las cosas para encontrar la solución más práctica.

El señor Erick Gerardo Araya Hernández, señala que cuando analizó la resolución, vio por ahí el tema de lo que la señora Gabriela estaba comentando con respecto a que la Contraloría estaba determinando que SEVIN no se estaba separando, no excedía el 10% de la utilidad.

Cuando se va a la comisión iba en esa línea, pero a la hora de escuchar la parte legal y financiera, no sabe por dónde ir, y es ahí donde le ingresa la duda, porque al no ser en la parte financiera al ser él administrador de negocios y más enfocado en esa parte, adopta la parte de lo que indica la parte financiera, pero precisamente viendo más a fondo todo el informe y la revisión que dice la resolución de la Contraloría evidentemente piensa igual que la señora Gabriela, y en su momento votó del lado del criterio que se declarara infructuosa, pero viendo más a fondo el tema la Contraloría lo define ahí.

La señora Gabriela Soto, piensa que desde Servicios Generales se puede traer más elaborado para no poner al Consejo en esta posición. Confiesa, que como unidad solicitante siente que están atados con lo que es contratación administrativa, se han hecho esfuerzos, pero algo está fallando.

Trae a colación un estudio de Auditoría Interna que también detecto fallas con los informes financieros, por lo que esto que este Consejo ha visto dos veces, en lo personal lo ha visto diez o quince veces, pero licitación, contratación, licitación abreviada, contratación directa que sale, contratación que termina infructuosa, entonces no sabe si es tema de rigurosidad, si es tema de falta de actualización, o si es que las empresas le cotizan bien a toda la administración pública, meno al IMAS, no sabe en dónde está el punto.

Apoya lo manifestado por la Directora Ericka Álvarez, en lo personal le da mucha pena, pero Servicios Generales es la Unidad solicitante, y el servicio que solicita no se lo están dando.

El señor Ronald Barth Ulate, se refirió con respecto a lo señalado por la señora Gabriela Soto sobre la resolución de la Contraloría. Como se había indicado Administración Financiera no hace los estudios financieros al antojo. Cuando se carga el sistema SICOP, Área Financiera tiene que hacer un estudio financiero que indica a qué proveedores se le tiene que hacer el estudio financiero.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

La señora Gabriela Soto dice que está segura de que la Contraloría solo SEVIN, pero es ahí donde se pregunta, como el señor Erick Araya y la señora Gabriela Soto avalaron la información que los proveedores mandaron y remitieron a estudio financiero las otras empresas, si solamente SEVIN era la que ella dice que la Contraloría avala.

La señora Kattia Torres, Jefa de Administración Financiera hace la aclaración que su unidad intenta hacer de la mejor manera el trabajo, pero con las contrataciones de seguridad se ha tenido muchos problemas en algunos detalles y principalmente por omisiones del cartel.

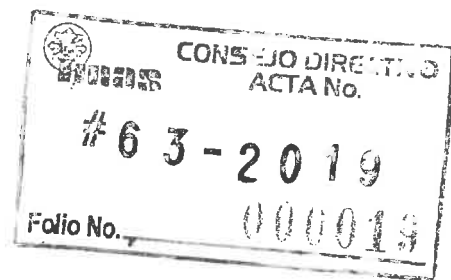
Menciona, que la señora Gabriela Soto leyó un pedazo, pero no leyó el párrafo inicial que decía que era una omisión del cartel, y para el área AF no se ocupa mucha información o conocimiento técnico, hasta este órgano lo puede calcular, por lo que se dijo que está bien, la Contraloría le dice que incluya la información, pero hay que considerar que lo que se está diciendo y es que se considere el tiempo, y el tiempo tiene un costo de mano de obra, eso fue lo que se hizo, y es por eso que quiere dejar claro a los miembros del Consejo Directivo porque varía, y es simplemente porque se tiene que calcular más horas y eso cambió la base inicial que se tenía.

La situación de las otras contrataciones de ha dado en la parte de la seguridad, se ha tenido un trabajo normal, se ha incrementado en la cantidad de contrataciones, y no es como la señora Gabriela Soto lo está indicando, que pena, pero si ella tiene bases sólidas para dar una aseveración de esas, pero está poniendo en área entre dicho. Cualquier consulta están a las órdenes para dar un informe de las contrataciones y de las situaciones que se han presentado.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente comenta que vale la pena que tengan claro que este Consejo espera certeza, seguridad y confianza para tomar una decisión, y en este momento no se tiene, por ende no se sienten satisfechos, ni satisfechas en relación con un proceso que además es vital para poder resguardar a los funcionarios y usuarios.

Corresponde deliberar, y a la administración le corresponde reflexionar. Esta es una mesa donde se espera tomar decisiones y espera que presenten soluciones. Se ha marcado una ruta, un grupo recomienda una ruta que es declarar infructuosa, y el Lic. Olger Rodríguez planteaba que eso tiene una ruta de salida que no está sujeta a este órgano.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

Hay un criterio de minoría que ha sido expresado, el cual se tendrá que revisar, pero si quiere dejar constando que queda una secuencia de imprecisiones desde el desarrollo del cartel, lo que ha puesto en riesgo el proceso de seguridad, y a puesto también en ciertos entredichos a los compañeros, y aquí se está para cuidarse todos y cuidar este órgano.

Este Consejo Directivo se cuida, se le da todo el esfuerzo para que pueda tomar las decisiones con claridad, además a este órgano se viene con la reverencia del caso, este no es un lugar para tirarse cosas.

Agradece a las personas invitadas el tiempo y la exposición, las mismas se retiran al ser las 7:11 p.m.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente solicita el ingreso del señor Víctor Ortiz Sancho, Asesor Subgerencia de Soporte Administrativo.

Hace ingreso el funcionario invitado.

De manera introductoria la señora Luz María Chacón dice que desea dejar varios puntos en evidencia. Entiende muy bien cuál es el rol, la función con la cual se desempeña y con la cual le asignaron, y que tiene intermedio entre la parte técnica y política.

Cuando comienza a surgir las dudas pensó que algo pasaba, y hay detrás todo un criterio de oportunidad de conveniencia, de riesgo que se comenzó a analizar para ver qué es lo que está pasando.

De todo el análisis que se hizo durante quince días, se llega a conclusiones muy simples, esto no es un tema de personas, no es personal, esto es un tema que se tiene, todo un eje transversal de cómo se fue construyendo el modus operandi en contratación, y se imagina con toda la institución de cómo se trabaja a partir de pedazos que no logran articular.

Ejemplo, como trabaja Proveeduría en Hacienda, como trabaja Proveeduría en el Banco Central o en la Caja Costarricense del Seguro Social, todo esto es un proceso de construcción multidisciplinario, el de IMAS son islas que no logran articularse, eso es lo que ve.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

Quiere que quede claro que no es un tema de personas, es un tema de procedimientos, procesos y de cómo se fue construyendo eso, y que un elemento del cartel ahora resulta que destapó todo eso.

Pues a veces bienvenida estas cosas, porque se tienen años de estar entrabados y aquí está la Subgerenta de Desarrollo Social donde dice que tiene años de ver esto y no camina, esto no es nuevo, porque es como se construyó.

Por todo lo anterior, se dio la tarea con un equipo bien respaldado hacer un análisis de las conclusiones que se llegaron y que son serias, las cuales hay que entrarles de aquí a quince días.

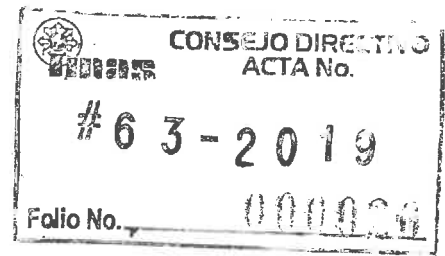
El señor Víctor Ortiz realiza una presentación con filmas que forma parte integral del acta sobre la revisión del proceso de estudio de Oferta Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001.

Como antecedente se tiene la Resolución Administrativa R-DCA-0776-2019 de las once horas nueve minutos del nueve de agosto del dos mil diecinueve, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la Republica resuelve lo siguiente:

"1) DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por SEVIN LIMITADA, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2018LN000006-0005300001 promovida por el Instituto Mixto De Ayuda Social para la contratación de "servicios de seguridad y vigilancia de tipo presencial y electrónica", líneas 7, 8, 9 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 26 recaído a favor del CONSORCIO SERVICIOS MÚLTIPLES BENA S.A. y SEGURIDAD ALFA S.A, por un monto total de ¢428.306.615,40 (cuatrocientos veintiocho millones trescientos seis mil seiscientos quince colones con cuarenta céntimos), acto que se anula"

Asimismo, la Comisión de Recomendación mediante el Acta de Adjudicaciones N° 16-2019, concluyó recomendar la declaratoria de infructuosidad de conformidad a lo establecido en el artículo N° 86, párrafo tercero del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

"Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas"



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

Posterior a la comunicación de la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, la Subgerencia realiza dos acciones que se citan a continuación:

Análisis integral del proceso de la Licitación Pública desde el momento que el Área de Proveeduría Institucional solicitó a las Áreas de Servicios Generales y de Administración Financiera, realizar los estudios con el objeto de determinar la elegibilidad y razonabilidad de las ofertas participantes del concurso.

Esto generó las siguientes conclusiones.

No consta que la Asesoría Jurídica conociera la Resolución Administrativa de la Contraloría General de la República para su análisis. Dada la magnitud y complejidad de la licitación, éste era un paso que no se podía obviar ya que el acompañamiento de un especialista en compras pública hubiera permitido identificar la mejor ruta de acción desde el punto de vista legal.

Con respecto al estudio técnico, se determinó que el mismo volvió a avalar la continuidad de empresas a las cuales la Contraloría General de la República había dictaminado que no lograban aclarar dónde incorporaban los costos de las personas necesarias para garantizar la continuidad del servicio tal como fue solicitado por la Administración, por ende, no deberían ser elegibles.

Ante una consulta del señor Presidente, el señor Víctor Ortiz hace la aclaración de que la Contraloría analiza cada una de las ofertas de los cinco oferentes en este caso, y para cada uno de los casos, se tiene el caso de que la oferta No. 2 que ellos indican que la parte que no está incluida y de la cual surge todo el recurso, AVAHUER iba a cumplir con el requisito de cubrir los almuerzos de los funcionarios mediante seguridad electrónica, eso no es posible porque no se le está pidiendo seguridad presencial, entonces la Contraloría ahí si es categórica de indicar de que AVAHUER no cumple con el requisito técnico, porque no se está poniendo seguridad presencial, técnicamente va para afuera, pero se dejó adentro como parte del estudio técnico.

La empresa anterior que es Seguridad BENA, que fue la que gano, cuando uno ve a la Contraloría hace el comentario que como AVAHUER, tampoco se logra determinar que cumpla con los requisitos técnicos solicitando por la administración. Igualmente, se da a entender que se deja afuera, y con respecto a las otras dos empresas la Contraloría lo que manifiesta es que nunca atendieron la solicitud, por lo tanto, es imposible demostrar que estuviera incorporados. Con

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

respecto a la última empresa la Contraloría dice que la administración no logra demostrar y efectivamente el precio ofertado sea excesivo, esto es un resumen de lo que dice la Contraloría.

Se continúa con la presentación

Referente al estudio financiero de precios, se identifica lo siguiente:

**Sobre la estructura del precio:** Quien mejor conoce el detalle del precio cotizado es el oferente y la Administración debe acreditar los incumplimientos de forma clara, cosa que el informe final no lo deja suficientemente fundamentado

**Sobre la ruinosidad del precio:** En todos los casos, el cálculo de la mano de obra realizado por el Área de Administración Financiera es inferior al indicado por cada oferente, lo cual no es congruente con la conclusión del estudio.

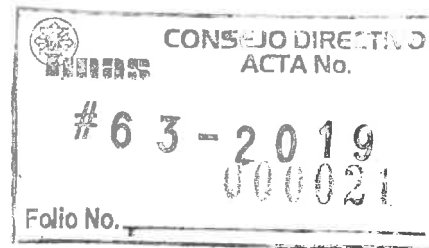
**Sobre la excesividad del precio:** No se observa el análisis realizado para concluir que la oferta N° 5 es excesiva. No se considera correcto que se determine que el precio es excesivo, sin hacer mayor análisis de la necesidad del servicio, de los otros componentes de la estructura de precio, así como lo es el detalle de los insumos, gastos administrativos y la misma utilidad que dicha Área fue la que unilateralmente la modificó, no se cumple lo indicado en el inciso c. del artículo N° 30 del Reglamento.

En ese aspecto Resolución de la Contraloría General de la Republica indico:

Fundamentación del precio excesivo. Se tiene que la Administración no presenta las justificaciones o los motivos por medio de los cuales fundamenta el rechazo de las ofertas por precio excesivo,

De esa forma, estima esta Contraloría General que la decisión del rechazo de las ofertas por precio excesivo no se encuentra fundamentada por un análisis de los precios de las ofertas que arribe a la conclusión de que los precios resultan excesivos conforme las previsiones de la normativa vigente.

Indicó que siendo lo único que se muestra es que se “incumple por precio excesivo”, sin explicar las razones que fundamenten la decisión administrativa del rechazo de las ofertas por dicho motivo. De esa forma entonces, también en este punto se encuentra ayuno de fundamentación el acto final y, en consecuencia,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

procede anularlo también por estas razones. (Resalto es nuestro) (Resolución No. R-DCA-011-14 de las doce horas nueve del nueve de enero de dos mil catorce).

Lo consultado en el oficio de la Subgerencia de Soporte Administrativo verso en los siguientes aspectos:

Las motivaciones por las cuales, en el primer evento realizado se permite continuar a cuatro ofertas que en las cuales se incrementa la utilidad, en tanto que, en el segundo análisis, se considera que la única oferta que cumple en atender los requerimientos de cargas sociales presenta un precio excesivo, sin tomar en consideración que al ser la única oferta que cumple con los requisitos financieros, no existe ventaja indebida.

Indicar la norma interna que indique en qué momento se considera que el porcentaje de aumento de mano de la utilidad se considera excesivo, o no, así como los aspectos normativos internos que rigen esta materia

Atención de lo dispuesto en el artículo N° 30 inciso b. del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

La respuesta remitida mediante oficio IMAS-SGSA-AAF-166-2019, reitera el criterio de esta Subgerencia, sobre la existencia de oportunidades de mejora en la gestión de los procedimientos de contratación administrativa, de forma integral de tal manera que se observe un pleno cumplimiento de los actores involucrados en todo el proceso, a saber, Asesoría Jurídica, Área de Administración Financiera y Unidad Solicitante de forma articulada, en el marco de la normativa de contratación administrativa y bajo el liderazgo del Área de Proveeduría Institucional.

La petitoria es instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo para que realice, con base en la información existente, los estudios técnicos, financieros y legales, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República en la Resolución de marras y solventar las debilidades demostradas en este documento; todo esto a la luz de la necesidad imperiosa de contar con el servicio de Vigilancia y Seguridad.

La petición es que se autorice a la Subgerencia de Soporte Administrativo volver a instruir los estudios financieros lo cual sería generado por medio de equipos que constarían en principio con las personas que realizan los estudios y contarían con

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

el apoyo de personas de la misma Subgerencia y otras instancias de otras áreas, para poder realizar los estudios.

Se solicita que antes de tomar la decisión de declarar infructuoso se trate de ver la posibilidad que se adjudique al procedimiento como tal.

El señor Presidente le agradece al señor Víctor Ortiz su presentación, el mismo se retira de la sala de sesiones.

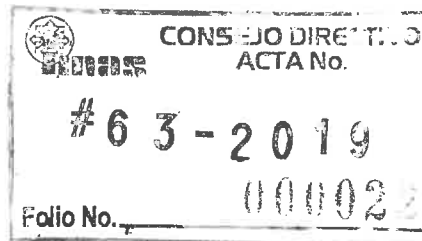
La señora Luz María Chacón menciona que tenía los datos de antemano en promedios, tal vez no sean tan relevantes pero la oferta de SEVIN está entre los rasgos.

El señor Presidente señala que lo que está planteando la Subgerencia de Soporte Administrativo y su equipo es volver hacer un nuevo análisis. Solicita algún criterio de la Gerencia General, o Asesoría Jurídica.

El MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General informa que se ha estado coordinando con la señora Subgerenta de Soporte Administrativo para encontrar soluciones y también se han hecho coordinaciones directamente con la comisión. Se quiere consensuar en alguna medida, una propuesta de acuerdo para que tenga este Consejo Directivo elementos para tomar una decisión, la cual se les hizo llegar; sin embargo, después algunos análisis posteriores a partir de las reuniones que se han sostenido, se quiere presentar algunas adiciones a la propuesta de acuerdo, y si así lo tiene a bien, se podría analizar en aras de resolver el problema que se tiene, aquí el problema principal es la no seguridad que se tiene de esos trece puestos y la eventual situación que se podría tener con el edificio central, que si bien es cierto se juntaron las dos por una situación de tiempos, y lo que correspondería es un proceso de licitación pública, porque se juntan y los montos lo llevan a un proceso mucho más amplio.

En cuanto a los tiempos, no se tiene la capacidad para resolver, en la sesión pasada se conoció un plan b, y dicho plan lo único que va a permitir es mes y medio de seguridad, lo cual va a ser insuficiente de cara a un proceso de licitación pública.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General, realiza un resumen de todo lo que se ha dicho y que es lo que dice los documentos en la realidad, sobre todo el de la Contraloría General de la República.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

En síntesis, el tema de la resolución de la Contraloría nunca resuelve o le dice a la administración, o no toma una decisión por la administración, sino lo que hace es entrar a resolver el recurso y con base a los elementos que se presentan en el recurso, resuelve para retrotraer el proceso al estado específico, y la valoración de las ofertas como tales, y ese es el efecto que tiene esa resolución.

Cuando se dice que la empresa A o B es elegible es retrotraer, entonces aquel momento antes de la adjudicación, se llama que la administración lo que tiene que hacer es una readjudicación a partir de los elementos y del análisis que hace la Contraloría, y todo ese recurso solo tiene que ver con un punto en específico, y es el tema del descanso.

En el cartel y así la Contraloría lo dice, es poco claro en qué momento, cuando y como se va a valorar el tema de esa sustitución, en descanso y otros tiempos, dejando claro muy claro la Contraloría de que obviamente si no se está planteando como un requerimiento del cartel, sino del plan de seguridad, es obvio que los oferentes tengan que considerarlo dentro de los costos, y que no importan si no incluye en mano de obra, o en gastos administrativos, y que corresponde a la Administración hacer esa valoración, para poder determinar en cuál de los rubros está incorporando la valoración específica de los tiempos de descanso, que pide el plan de seguridad que es cuando ya está adjudicado, pero que tiene que ser contemplado como parte de los costos.

Equis cantidad de oferentes no lograron demostrar que estaban incorporando ese tiempo de descanso y demás, dentro de esos costos, como si hace referencia clara y precisa la empresa que al final presenta el recurso como tal. Algunas de las empresas lo incorporan en gastos administrativos, entonces la administración hace la valoración como gastos administrativos, y no en mano de obra, así como algunas otras que del todo no se logró evidenciar que estaban incorporando ese rubro específico del tema de los descansos, eso es un aspecto técnico y tiene que ser valorado si se está incluyendo en eso, porque también es un tema de fiscalización posterior, y como administración se tiene que tener muy claro.

Al tener eso claro se puede proceder hacer los análisis respectivos, entonces es cuando viene el tema financiero que la misma Contraloría lo refiere y específicamente tal vez para que el Consejo Directivo también tenga claro que es lo que dice el cartel respecto al tema del 10%.

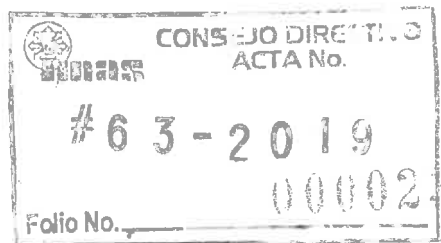
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

En el tema del 10% la Contraloría lo cita en la página 21 y dice que la administración definió que la utilidad no debe ser menor al 10% y puede ser superior a ese monto, siempre y cuando no sea excesivo, en caso de que sea menor al 10% quedará a criterio de la administración aceptar o rechazar la oferta. En ese tema eso mismo viene en la otra debilidad donde no se encuentra previamente, cuáles son los parámetros o el intervalo que va a utilizar la administración, para poder determinar una o la otra cosa, sea hacia arriba, o sea hacia abajo, eso no se tiene claro.

También es de consideración del Consejo Directivo que este modelo que está siendo aplicado, ha venido siendo aplicado de esta manera desde hace muchos años, no es un tema de esta contratación que se viene aplicar así, sino que desde hace años se viene aplicando y desconoce si ha sido efectivo, o si no ha sido efectivo, o ahora por ser el tema en dilema sale a relucir el modelo como tal que tiene, o puede resultar insuficiente para poder tener una razonabilidad del precio y poder tenerlo los parámetros adecuado para tomar la decisión, porque a dónde hace el corte excesivo, o talvez lo ruinoso queda más fácil, porque si está recuperando más del cero por ciento, pero donde queda un poco en dilema donde establece el corte, es en la parte de lo excesivo, entonces eso tiene que hacer de diferentes modalidades que desconoce y entiende que a lo interno no existe, simplemente se aplica el modelo en frío y se hace una comparación de los número en el modelo y punto, no hay un análisis de otros elementos como decir el comportamiento histórico, un estudio de mercado, pero eso no es un problema de esta contratación, sino de nivel institucional, que si sería bueno analizar para su corrección respecto a eso, y más bien que esta licitación sirva para poner las alertas sobre eso.

Muchas de las instituciones establecen límites máximos y límites mínimos y cuando se presentan las ofertas, ya se tiene unos límites donde se sabe que, si se excede tanto, va a ser eso excesivo, lo demás es aceptable, pero sus parámetros no se tienen en ese momento y entonces el modelo lo que genera la diferencia entre el modelo, o lo que incluye el modelo en la versión anterior a posteriori a la apelación y el modelo ahora con la apelación, es exactamente un rango donde se agrega y se llama algo así como los tiempos de almuerzos, desayunos y otros, ese es el rubro que se le incorpora y se hace un cálculo de cuántas son las cargas sociales y que la contraloría lo señala claramente, que la administración a pesar de que está pidiendo esa cuestión de descansos en el modelo que aplicó no incluyó ese parámetro de valoración en la versión anterior al recurso de apelación.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

En la versión de apelación posterior si incluye ese rubro de valoración y es por esa razón que la administración entra a valorar todas las ofertas nuevamente, porque no les había aplicado el modelo correctamente, entonces para poder determinar algo respecto a ellas, y es ahí donde se piden las aclaraciones y no la subsanaciones como incorrectamente dijeron, sino donde se pide las aclaraciones diciendo oferente A "diga en cuales de los rubros usted incluyó el tema de los costos asociados a descaso", entonces unos dijeron que se incluyeron en gastos administrativos, siendo diez mil colones, lo incluí en mano de obra, y son setenta mil colones, por lo que financiero hace un análisis de cuál es el costo y se compara para determinar el monto de mano de obra mensual, y ese monto lo compara con lo que está diciendo los oferentes.

Si se analiza totalmente el costo y la utilidad, esa utilidad va para cubrir lo que es mano de obra en tiempos de descanso, porque tiene la utilidad y de la utilidad se puede extraer para cubrir eso, Y eso se puede hacer en todos los casos, tal vez ahí se está excediendo en la parte legal pero son parte de los elementos que vela de razonamiento y fundamentación de los actos y como abogada tiene que ver esa fundamentación de los actos, el cual está asociado por ese tipo de cosas, sino se logra tener claridad, y el tema de variación y la estructura del precio tampoco lo ve debidamente fundamentado en los criterios, no antes, ni ahora porque el modelo como tal no se aplica y mágicamente hay conclusiones.

Hace falta la debidamente fundación en los criterios y habla a nivel general, porque pueda ser que en los criterios jurídicos haga falta hacer alusión a esa integralidad que habla el Consejo de no verlo como una cuestión aislada, y ese análisis es mucho de la comisión de adjudicaciones hacer esa integralidad y sobre todo el poder esbozar la fundamentación y motivación adecuada para el acto que sea del caso, con lo cuestionamientos y las consideraciones que hace la señora Luz Chacón León, donde es otro punto de vista respecto a lo que está planteando la Comisión de Adjudicaciones, lo cual puede generar dudas al Consejo Directivo todo lo que se ha escuchado y cree que así fue, pero no hay una certeza si existe el suficiente respaldo para una cosa u la otra.

Es ahí, donde el Consejo de acuerdo al artículo 100 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, que habla de la naturaleza de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones, y el primer párrafo indica que es el Órgano con competencia para recomendar y analizar el tema de la adjudicación y el último párrafo dice "Si la recomendación no señala toda la instancia competente para la decisión final, esa instancia competente deberá fundamentar considerando las razones por las que no acoge la recomendación y manifestar la decisión final".

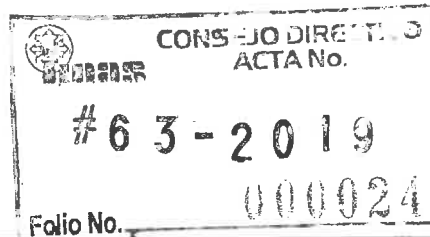
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

Este artículo permite al Consejo Directo poder separarse de esa recomendación, pero esa separación tiene que ser debidamente motivada. Entonces, como se puede hacer la motivación en forma debida, como se da la recomendaciones en el tema de la comisión, se da a través de tres criterios donde el mismo reglamento dice que el criterio legal hay que pedirlo a la Asesoría Jurídica, el criterio financiero hay que pedirlo al Área Financiera, el criterio técnico en caso de vigilancia al Área de Servicios Generales, entonces para hacer una paralelismo y analogía de que si eso se estable como los criterio y las áreas específicas que fundamentan y se utilizan en esta comisión, el Consejo Directivo es sugerible que si quiere, y quiere valorar alguna otra alternativa para tener mayores elementos para un mejor resolver toda la justificación del interés público asociado, y ante las dudas que se han emanado de las presentaciones, puede pedir ese criterio y lo sugerible es que sea a estas mismas áreas, pero no a las mismas personas que hicieron los estudios, y eso permitiría poderlo respaldar y que no se cuestionable diciendo que la instancia que está emitiendo el criterio técnico, no es de Servicio Generales, o el que está emitiendo el criterio financiero, no es del Área Financiera, o el que está dando el criterio legal, no es de la Asesoría Jurídica, por lo que eso permitiría contrarrestar esa posible observación, porque si se estaría cumpliendo con eso pero con un criterio adicional donde esas personas en específico.

Dado que el Consejo Directivo es el órgano decisor, es lo sugerible, recomendable que el Consejo le solicite directamente a las personas los estudios, y no a través de otra instancia que es donde difiere de la solicitud de la señor Luz Chacón, sino que es el Consejo Directivo es el que necesita respaldar, por lo que directamente es el que pide a A, B y C que realice los respectivos estudios para eso, y se esas tres personas en específico, que le rindan el criterio directamente al Consejo Directivo por ser el órgano decisor que tiene que buscar los mecanismos para fundamentar el acto.

Señala, que tampoco se está diciendo que ese análisis que se vaya hacer adicional, vaya a llegar a una conclusión diferente, pero va hacer una decisión fundamentada que va a permitir al Consejo poder tomar una decisión para mejor resolver, y dejando muy claro que todo se hace en una cuestión de amparar el bien máximo que es el interés público y un tema de seguridad eminente que se requiere y que en ese momento está en riesgo, es como el planteamiento.

También aclara según lo visto en alguna de la documentación, que en los temas de contratación administrativa no hay posibilidad de aplicar otros recursos, así lo vio en un documento que se presentó, vio que se estaba pidiendo un recurso de revisión. En contratación administración el régimen recursivo, y ese régimen



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

específico y especial está en la Ley de Contratación Administrativa. Nada le es aplicable el régimen de la Ley General de Administración pública, la misma ley de Administración Pública en el artículo 367, punto 2, inciso b, saca a las contrataciones y licitaciones de la aplicación del libro segundo que es de procedimiento administrativo, y en ese libro segundo es donde está todo el régimen recursivo, y es más en la misma resolución de apelación de la Contraloría, refiere ese régimen específico recursivo, en la misma resolución para no irse a citar alguna otra, esta misma resolución No. R-DCA-776-2019 recalca que solo son aplicables las objeciones al cartel, la revocatoria y los recursos de apelación en los términos, condiciones, plazos y ante las instancias que ahí se estableció.

En temas de contratación administrativa no hay un recurso de revisión, no existe esa posibilidad taxativamente establecida, entonces no se puede ni sugerir, ni plantear, sino que la vía si es, y eso está respaldado para poder tener otro criterio adicional a la Comisión el poder pedir elementos adicionales para poder valorarlo, esa es la sugerencia.

La otra sugerencia que es la más obvia y la que sería seguir de forma lineal el procedimiento, es acoger la recomendación, y que se vaya el proceso recursivo, y que sea en el proceso recursivo donde se determine las inconsistencias posibles que se haya dado en esta nueva adjudicación, o readjudicación.

Es decir, la primer decisión puede llegar a eso también, pero se está adicionando un paso de pedir criterios adicionales para un mejor resolver por parte del Consejo Directivo, pero igual cuando se resuelva debe presentarse el Régimen recursivo y eso implica que hay diez días hábiles para que la Contraloría General de la República analice si es viable el alegato, cuando resuelve y si dice que sí corresponde atenderlo, comienza a dar audiencias y tiene cuarenta días hábiles para resolver, y además de eso puede tener prorroga de veinte días para resolver. Esa es la ruta crítica en el tema.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora, dice que según lo explicado, no existe un aval legal emitido formalmente por la Asesoría Jurídica para la recomendación que presenta la Comisión. Se refiere a la recomendación de la Comisión.

En términos generales para todo lo que aprueba este Consejo Directivo, venga de la Subgerencia de Desarrollo Social, de la Subgerencia Administrativa, o de cualquier otra subgerencia, siempre hay aval técnico, aval jurídico, aval financiero, y en esto no ve aval jurídico particular.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, menciona que la Comisión de Adjudicaciones está conformada por un representante de la Asesoría Jurídica. Previo a eso, si se revisa como se vio en la presentación, si cumple, si presentó la certificación, presentó el timbre, esas son las revisiones que se hacen. Esa es la relación que se hace y esa es la participación, y se participa en la comisión de adjudicación, igualmente ahí se conoce los criterios técnicos legales y financieros.

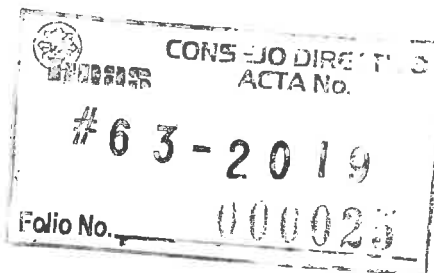
Consulta, la directora Ericka Álvarez que, si para todo lo que se aprueba acá, tiene que tener los avales de las áreas técnicas que son parte de la estructura organizativa de la institución y que por su naturaleza son asesores técnicos de este Consejo Directivo. Ejemplo, si van a traer algo de la Subgerencia de Desarrollo Social, tiene que venir revisado por las áreas técnicas de la subgerencia, pone el aval de la subgerencia, y el aval de Asesoría Legal, así es como se vota generalmente. En este caso particular hay algo que exonere a este tipo de acuerdos, de tener los avales que sí se exigen a todos los demás acuerdos que se tomaron.

Responde la Licda. Gabriela Carvajal que en contratación administrativa es un régimen específico, por lo que esas asesorías, ese apoyo técnico es a través de la Proveduría y la Comisión de Adjudicaciones, ese es el rol que tiene. En el artículo 100 es lo que dice “la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones es el órgano formalmente establecido con la competencia exclusiva para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones de los procedimientos tal, tal, por tanto, se constituye en un órgano asesor y que recomienda a la instancia administrativa que le corresponde tomar la decisión final”.

Entonces, lo que es el tema formal de acuerdo con el extracto en el cual que se encontraron y la naturaleza de la licitación que es pública, el órgano decisor es el que toma la decisión.

El término de este artículo no es el correcto, pero si está referido a quien toma la decisión de adjudicación, a eso se refiere, además ese es el respaldo del porqué no se solicita porque más bien por toda la normativa aplicable en contratación que es específica, todas las asesorías y las instancias es proveería y la comisión de Recomendación de Adjudicaciones.

La Directora Ericka Álvarez, siente falta de claridad en los criterios técnicos que emite la comisión, porque inicialmente cuando se expone, dicen que la apelación se fundamentó a raíz de una empresa que quedó fuera y que sus argumentos fueron que ellos si había considerado el costo de poder cubrir las horas de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

almuerzo o necesidades fisiológicas, que las demás no lo consideraron, y que la resolución de la Contraloría es si efectivamente ellos lo están considerando tienen que volver. Eso no es todo lo que dice el criterio de la Contraloría, y le preocupa que haya una omisión de un tema de ese nivel, pero fue omiso en su momento en su presentación, e incluso hoy si no se solicita la ampliación tampoco cuentan del resto.

Asimismo, hay un desacuerdo claro y manifiesto en actas de las áreas técnicas que forman parte de la comisión, si bien hay una votación de tres a uno, hoy quedó de manifiesto en las actas que había un desacuerdo de dos con dos, lo cual los deja en un asunto de absoluta incertidumbre para tomar cualquier decisión, cuando ha quedado manifiesto en el acta que hay una persona que se vio forzada así porque no halló como separarse del criterio en su momento.

Le gustaría tener ante esta situación de incerteza que lo expuesto ya en dos ocasiones por la comisión genera, tener avales de las áreas técnicas, que son parte de la estructura organizativa para reafirmar la seguridad que se tiene.

Indica, que no está de acuerdo con ninguna de las dos propuestas planteadas, porque no quisiera que esto se asuma como separarse del criterio de la Comisión, porque el criterio es desorientador, no da seguridad y no permite tomar una decisión, eso es lo que quiere que quede claro.

Considera que no están listos para tomar ninguna de esas dos decisiones, se necesita mucha más solidez en la emisión de los criterios para poder decir que es lo que se quiere hacer. Si bien es cierto, hay elemento que, si puede permitir tomar una decisión diferente, lo cierto del caso es, que primero se tendría que tener la seguridad de a qué se refiere el otro planteamiento porque no se tiene muy claro.

Sugiere no tomar hoy un acuerdo formalmente, sino que se construya una propuesta de acuerdo, a partir de esas situaciones que en las exposiciones que se han presentado a este Consejo Directivo generan para la propia comisión y pedir otros soportes que den ayuda ante la situación que se está presentando con lo que han expuesto los compañeros.

El Lic. Juan Carlos Lacle aclara que hay plazos para responder.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

La Licda. Gabriela Carvajal, informa que esto se comunicó el 13 de agosto del presente año y a partir de esa fecha se tenía un mes. La señora Luz Chacón León pide una prórroga y se da un mes adicional que sería el 13 de octubre, sería la ventana que se tiene para tomar la decisión.

El Lic. Juan Carlos Lacle comenta que cualquier decisión que tome a la hora de revisar las propuestas que se vengán acá van a ampliar los plazos, y con suerte se podría llegar a diciembre sin seguridad.

Lo que aquí corresponde es una de las dos propuestas, debe crearse un órgano alterno representando a las mismas instancias, para que emita un criterio adicional al que le dé más información a este Consejo Directivo, pero hay que tomar la decisión de no declararlo infructuoso, sino más bien no acoger el criterio de la comisión y pedir mayores elementos para tomar una decisión.

No habiendo más observación, el señor Presidente procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 439-09-2019**

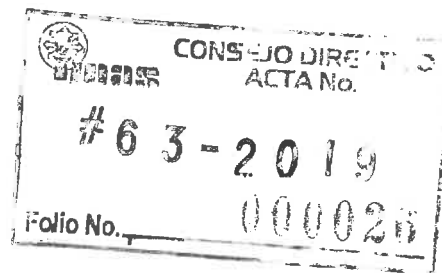
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 422-10-2018, acta N° 59-10-2018, artículo N° 8, del 4 de octubre del 2018, este Órgano Colegiado autorizó el inicio del procedimiento de Licitación Pública de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia del tipo presencial y electrónica.

**SEGUNDO:** Que mediante Resolución R-DCA-0552-2019, de las catorce horas cincuenta y seis minutos del doce de junio del dos mil diecinueve emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República admite para su trámite el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa SEVIN Limitada, al acto de adjudicación de la Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001.

**TERCERO:** Que mediante Resolución Administrativa R-DCA-0776-2019 de las once horas nueve minutos del nueve de agosto del dos mil diecinueve, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República resuelve lo siguiente:

*"1) DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por SEVIN LIMITADA, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2018LN000006-0005300001 promovida por el INSTITUTO*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

*vigilancia de tipo presencial y electrónica", líneas 7, 8, 9 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 26 recaído a favor del CONSORCIO SERVICIOS MÚLTIPLES BENA S.A. y SEGURIDAD ALFA S.A, por un monto total de ¢428.306.615,40 (cuatrocientos veintiocho millones trescientos seis mil seiscientos quince colones con cuarenta céntimos),"*

**CUARTO:** Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de la Contraloría General de la República, el Área de Proveeduría Institucional solicita, mediante oficio IMAS-SGSA-API-376-2019, del 16 de agosto de 2019, la elaboración del estudio técnico que determine la elegibilidad de todas las ofertas que fueron apeladas, al Área de Servicios Generales.

**QUINTO:** Que mediante oficio IMAS-SGSA-ASG-S.ADM-071-2019 del 23 de agosto de 2019, la Máster Gabriela Soto Quijano, jefa del Área de Servicios Generales y el Lic. Erick Araya Hernández, Encargado a.i. del Proceso de Servicios, remiten estudio técnico de ofertas solicitado.

**SEXTO:** Que mediante oficio SGSA-API-376-2019, del 16 de agosto de 2019, el Área de Proveeduría Institucional solicita la elaboración del estudio financiero que determine la elegibilidad de todas las ofertas que fueron apeladas, al Área de Administración Financiera.

**SÉTIMO:** Que mediante oficio IMAS-SGSA-AAF-155-2019 del 09 de setiembre de 2019, la Licda. Kattya Torres Rojas, jefa del Área de Administración Financiera y el Lic. Ronald Barth Ulate, Profesional Financiero, remiten estudio financiero de ofertas solicitado.

**OCTAVO:** Que en esta misma sesión comparecieron ante este Órgano Colegiado los funcionarios: Ramón Alvarado Gutiérrez, Gabriela Soto Quijano, Olger Ernesto Rodríguez Calvo, Yamileth Villalobos Alvarado, Ronald Barth Ulate, Erick Gerardo Araya Hernández, Ana Virginia Garcia Gallo y la Kattia Torres Rojas, como parte de la Comisión de Recomendación de Adjudicación.

**NOVENO:** Que, en dicha comparecencia, se dejaron manifiestas inconsistencias de criterio en cuanto a la recomendación que dicho Órgano le presenta a este Órgano Colegiado, así como diferencias en cuanto al procedimiento que realizaron para efecto de poder presentar un criterio unánime ante este Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

**DECIMO:** Que mediante oficio IMAS-SGSA-0597-2019, la señora Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo, expresó consideraciones sobre la recomendación declaración infructuosa del citado proceso de licitación, así como aspectos de mejora, procedimientos de contratación administrativa.

**DECIMO PRIMERO:** Que el artículo 100 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, en el párrafo in fine indica: "... Si la recomendación es avalada por la instancia competente para la decisión final, deberá fundamentar considerando las razones por las que no acoge la recomendación y manifestar la decisión final."

**DECIMO SEGUNDO:** Que conforme al interés público asociado por el cual este Órgano Colegiado debe velar en razón de los servicios que administra, así como el resguardo de los funcionarios y demás activos de esta institución y a efectos de mejor resolver y tener mayores fundamentos para la toma de decisión respecto a la Licitación Pública 2018LN-000006-0005300001.

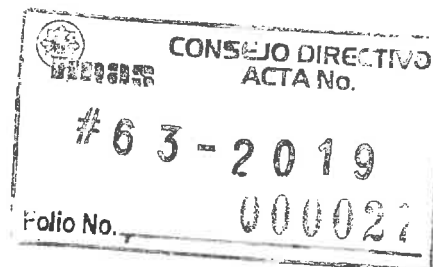
**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Se considera pertinente en aplicación del artículo 100 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, solicitar estudios adicionales desde el punto de vista técnico, financiero y legal, por ente se solicita a los funcionarios: Randall González de Servicios Generales, Nelson Conejo de Contabilidad del Área Financiera, Aarón Rodríguez de Asesoría Jurídica y Santiago Cascante de Planificación Institucional, que elaboren un análisis desde el punto de vista financiero, técnico y legal sobre la licitación pública 2018LN-000006-0005300001, y que emitan criterio respectivo articulado ante este Consejo Directivo para ser conocido en la sesión ordinaria del lunes 7 de octubre del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

El señor Presidente informa que ha sido invitado como Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social por la Comisión Económica para América Latina, Caribe y el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de México, a la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, del 01 al 03 de octubre del 2019.

Por lo anterior, se ausentará de la institución del lunes 30 de setiembre hasta el jueves 03 de octubre del 2019, cuenta con acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando su participación. Lo anterior es de orden informativo.

Informa el señor Jorge Loría Núñez, Director que el lunes 30 de setiembre del presente año no va a poder estar presente en la sesión por haber adquirido un compromiso en Puntarenas.

Se toma nota.

El señor Presidente indica que había quedado pendiente la lectura de la propuesta de acuerdo para la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 03-2019.

Por lo anterior, se solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 440-09-2019**

**CONSIDERANDO**

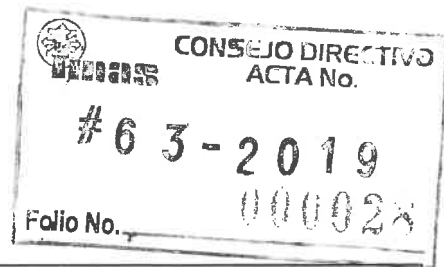
1. Que, tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

2. Que se incorporan recursos adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por un monto de **¢422,614.19 miles, (cuatrocientos veintidós millones seiscientos catorce mil ciento noventa colones con 00/100)**; según oficio **MTSS-DMT-OF-1272-2019**.
3. Que mediante oficio **IMAS-SGDS-1486-2019** la Máster Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social, remite las Justificaciones del aumento de recursos al Presupuesto Ordinario 2019, y solicita al Área de Planificación Institucional el Criterio Técnico con el Ajuste a las Metas.
4. Que mediante oficios **IMAS-SGGR-400-2019/IMAS-SGGR-AEC-837-2019, IMAS-SGGR-432-2019, IMAS-SGGR-388-2019/IMAS-SGGR-AEC-929-2019**, el Máster Geovanny Cambronero Herrera, el Licenciado Melchor Marcos Hurtado Administrador General de Empresas Comerciales, solicitan a la Unidad de Presupuesto, realizar las disminuciones de recursos producto de la Reestimación de las Ventas, así como el ajuste solicitado en el Hallazgo y Recomendación de la Auditoría Externa.
5. Que, mediante oficio **IMAS-SGSA-AAF-172-2019**, la Licenciada Kattia Torres Rojas, Jefe a.i. del Área Administración Financiera y la Máster Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo, remitieron a la Gerencia General el documento denominado **"Presupuesto Extraordinario No. 03-2019"**.
6. Que mediante oficio **IMAS-PE-PI-0338-2019** el Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz remite a la Subgerencia de Desarrollo Social, el Criterio Técnico correspondientes al Ajuste a las Metas al Presupuesto Ordinario del IMAS 2019.
7. Que, mediante oficio **IMAS-GG-2278-2019**, el Marter Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General a.i. manifiesta que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Las (os) Señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

1. Aprobar el documento denominado “**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2019**”, el cual está estructurado de la siguiente forma:

**AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS**

- a) Aumentar ingresos por la suma de **¢1,866,945.19 miles** (mil ochocientos sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento noventa colones).

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 03-2019  
AUMENTO DE LOS INGRESOS  
(En miles de colones)**

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS				
AUMENTO DE INGRESOS				
PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	
<b>INGRESOS</b>	1,358,931.61	475,010.29	33,003.29	1,866,945.19
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1,003,466.61	475,010.29	33,003.29	1,511,480.19
<u><b>Ingresos Tributarios</b></u>	765,000.00			765,000.00
<b>Impuesto sobre Bienes y Servicios</b>	765,000.00			765,000.00
Imp. Específicos Servicios Hospedaje / Ley 9326	765,000.00			765,000.00
<u><b>Contribuciones Sociales</b></u>	125,000.00			125,000.00
<b>Otras Contribuciones Sociales</b>	125,000.00			125,000.00
Cont. Patronal Instituciones Desc. no Empresa (Ley 6443)	125,000.00			125,000.00
<u><b>Ingresos no Tributarios</b></u>	113,466.61	52,396.10	33,003.29	198,866.00
<b>Ingresos de la Propiedad</b>	38,466.61	52,396.10	33,003.29	123,866.00
<b>Intereses cuentas corrientes Bancos Estatales</b>	38,466.61	52,396.10	33,003.29	123,866.00
IMAS	38,466.61			38,466.61
FODESAF		52,396.10		52,396.10
Gobierno Central			33,003.29	33,003.29

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS				
AUMENTO DE INGRESOS				
PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>75,000.00</b>			<b>75,000.00</b>
Por atrasos en pago de impuestos	75,000.00			75,000.00
<b>Del Sector Público</b>		<b>422,614.19</b>		<b>422,614.19</b>
FODESAF Recursos de Ley 8783		198,877.27		198,877.27
FODESAF Recursos Inciso H		12,429.83		12,429.83
FODESAF Recursos Inciso K		12,429.83		12,429.83
Red de Cuido Recursos de Ley 9220		198,877.27		198,877.27
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>355,465.00</b>			<b>355,465.00</b>
<b>Superávit Recursos Propios IMAS</b>	<b>355,465.00</b>			<b>355,465.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>

- b) Aumentar ingresos por la suma de **¢1,866,945.19** miles (mil ochocientos sesenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento noventa colones).

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 03-2019**  
**AUMENTO DE LOS EGRESOS**  
**(En miles de colones)**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL			
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	
<b>GASTOS</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>33,003.29</b>	<b>33,003.29</b>
Al Gobierno Central			33,003.29	33,003.29
<b>A PERSONAS</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>		<b>1,833,941.90</b>
<b>Otras transferencias a personas</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>		<b>1,833,941.90</b>
Atención a Familias		251,273.37		251,273.37
Asignación Familiar inciso H		12,429.83		12,429.83
Prestación Alimentaria inciso K		12,429.83		12,429.83
Cuidado y Desarrollo Infantil		198,877.27		198,877.27
<i>Avancemos</i>	1,358,931.61			1,358,931.61
<b>TOTALES</b>	<b>1,358,931.61</b>	<b>475,010.29</b>	<b>33,003.29</b>	<b>1,866,945.19</b>

**DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS**

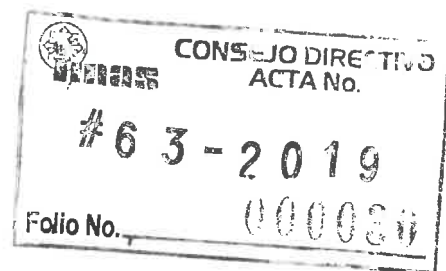
- c) Disminuir egresos por la suma de **¢1,363,093.21** miles (mil trescientos sesenta y tres millones noventa y tres mil doscientos diez colones).

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 03-2019**  
**DISMINUCIÓN DE LOS EGRESOS**  
**(En miles de colones)**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	EMPRESAS COMERCIALES
<b>GASTOS</b>	<b>1,363,093.21</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>73,600.00</b>
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>55,000.00</b>
Sueldos para cargos fijos	55,000.00
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5,000.00</b>
Recargo de funciones	5,000.00
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4,200.00</b>
Al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	4,000.00
Al Instituto Nacional de Aprendizaje	200.00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	EMPRESAS COMERCIALES
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS</b>	<b>9,400.00</b>
Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	2,200.00
Al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	700.00
Al Fondo de Capitalización Laboral	2,000.00
A fondos administrados por entes privados	4,500.00
<b>SERVICIOS</b>	<b>638,162.63</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>157,000.00</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	157,000.00
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>31,780.00</b>
Servicio de agua y alcantarillado	800.00
Servicio de energía eléctrica	5,000.00
Servicio de correo	180.00
Servicio de telecomunicaciones	25,000.00
Otros servicios básicos	800.00
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>140,000.00</b>
Información	2,500.00
Publicidad y propaganda	30,000.00
Impresión, encuadernación y otros	500.00
Servicios aduaneros	50,000.00
Comisiones y gastos servicios financieros y comerciales	50,000.00
Servicios de transferencia electrónica de información	7,000.00
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>83,957.66</b>
Servicios jurídicos	700.00
Servicios en ciencias económicas y sociales	30,000.00
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	257.66
Servicios generales	3,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo	50,000.00
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>5,960.00</b>



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	EMPRESAS COMERCIALES
Transporte dentro del país	3,000.00
Viáticos dentro del país	1,500.00
Transporte en el exterior	460.00
Viáticos en el exterior	1,000.00
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>212,042.97</b>
Mantenimiento de edificios y locales	206,842.97
De maquinaria y equipo de producción	1,000.00
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.00
De equipo de cómputo y sistemas de información	1,400.00
Mantenimiento y reparación otros equipos	2,700.00
<b>IMPUESTOS</b>	<b>6,000.00</b>
Impuestos de patentes	5,000.00
Otros impuestos	1,000.00
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1,422.00</b>
Deducibles	500.00
Otros servicios no especificados	922.00
<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>37,000.00</b>
<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	<b>37,000.00</b>
Diferencias por tipo de cambio	37,000.00
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>385,500.00</b>
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>384,000.00</b>
Equipo y mobiliario de oficina	3,000.00
Equipo y programas de cómputo	380,000.00
Maquinaria y equipo diverso	1,000.00
<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1,500.00</b>
Bienes intangibles	1,500.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>228,830.57</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>149,330.57</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019**  
**ACTA No. 63-09-2019**

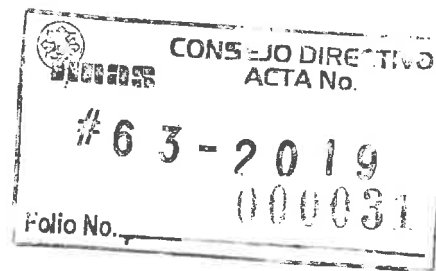
PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	EMPRESAS COMERCIALES
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	149,330.57
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>3,000.00</b>
Becas a funcionarios	3,000.00
<b>PRESTACIONES</b>	<b>73,000.00</b>
Prestaciones Legales	68,000.00
Otras Prestaciones a Terceras Personas	5,000.00
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>3,500.00</b>
Reintegros o Devoluciones	3,500.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,363,093.21</b>

d) Disminuir egresos por la suma de **¢1,363,093.21** miles (mil trescientos sesenta y tres millones noventa y tres mil doscientos diez colones).

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 03-2019**  
**DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS**  
**(En miles de colones)**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	EMPRESAS COMERCIALES
<b>INGRESOS</b>	<b>1,363,093.21</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,218,690.57</b>
<i><b>Ingresos no Tributarios</b></i>	<b>1,218,690.57</b>
<b>Venta de bienes</b>	<b>1,218,690.57</b>
Venta de bienes manufacturados	1,218,690.57
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>144,402.63</b>
Superávit PEC	144,402.63
<b>TOTALES</b>	<b>1,363,093.21</b>





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

2. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional y el Ajuste de Metas para el Programa de Empresas Comerciales, respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en el **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 03-2019.**

**Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional  
Año 2019  
(Recursos en colones corrientes)**

Descripción del Producto	Situación Inicial (Meta programada POI)		Presupuesto Extraordinario 3				Situación Actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta		Disminuye		Metas	Recursos (en ¢)
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
<b>Familias (Necesidades Básicas)</b>	97241	¢53,114,643,995.40	1675	¢251,273,368.17			98916	¢53,365,917,363.57
<b>Asignación Familiar (h)</b>	2027	¢1,676,084,391.59	53	¢12,429,829.23			2080	¢1,688,514,220.82
<b>Prestación Alimentaria (k)</b>	496	¢1,666,996,165.46	13	¢12,429,829.23			509	¢1,679,425,994.69
<b>Cuidado y Desarrollo Infantil</b>	25704	¢34,322,036,256.46	620	¢198,877,267.68			26324	¢34,520,913,524.14
<b>Avancemos</b>	177864	¢69,328,092,483.80	-	¢1,358,931,609.86			177864	¢70,687,024,093.66

**CRITERIO TÉCNICO**

Según lo analizado, no existe inconveniente para la aprobación del Presupuesto Extraordinario 3, al tratarse de nuevos ingresos provenientes de FODESAF y ajustes por restimación de ingresos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 26 DE SETIEMBRE 2019  
ACTA No. 63-09-2019**

Por lo anterior se da el Aval para la aprobación del Presupuesto Extraordinario número 3, siempre y cuando se realice todos los ajustes solicitados a las metas del Plan Operativo Institucional.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 8:41 p.m.



**JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ  
PRESIDENTE**



**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA**